

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO TIZATLAN - HOSPITALES

2019
SÍNTESIS EJECUTIVA



2017 - 2021

ÍNDICE

CAPITULO I. ANTECEDENTES

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
 - 1.2.1. Normativa Federal
 - 1.2.2. Normativa Estatal
- 1.3. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
 - 1.3.1. El Municipio de Tlaxcala
 - 1.3.2. Zona de Estudio
- 1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO TIZATLAN-HOSPITALES (PPDUT-H).

CAPITULO II. DIAGNÓSTICO – PRONÓSTICO

- 2.1 AMBITO SUB-REGIONAL
- 2.2 MEDIO FISICO NATURAL

- 2.2.1 Relieve
- 2.2.2 Geología
- 2.2.3 Clima
- 2.2.4 Edafología
- 2.2.5 Hidrología

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

- 2.2.6 Usos de Suelo

USO POTENCIAL DEL SUELO

USO POTENCIAL DEL SUELO AGRÍCOLA Y PECUARIO

USO POTENCIAL DEL SUELO FORESTAL

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

2.2.7 Problemática ambiental

2.3 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

2.3.1 Usos de suelo

2.3.2 Infraestructura

AGUA POTABLE

ALCANTARILLADO SANITARIO

ENERGÍA ELÉCTRICA

2.3.3 Vivienda

2.3.4 Vialidad

SUBSISTEMA VIAL PRIMARIO

SUBSISTEMA VIAL SECUNDARIO

2.3.5 Transporte urbano

2.3.6 Equipamiento urbano

2.3.7 Imagen urbana

2.3.8 Riesgos y vulnerabilidad

2.4 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.4.1 Dinámica Demográfica

SISTEMA DE CIUDADES

2.4.2 Población Económicamente Activa (PEA)

2.4.3 Producto Interno Bruto (PIB)

2.5 DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO INTEGRADO

CAPITULO III. META Y OBJETIVOS PARTICULARES

3.1 META

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

3.3 CONDICIONANTES DE LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

Normativa Federal

Normativa Estatal

Normativa Municipal

Otros Instrumentos

CAPITULO IV. POLITICAS Y ESTRATEGIAS

4.1 POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO

4.1.1 Consolidación Urbana

4.2 ESTRATEGIA URBANA

4.3 ESTRATEGIA URBANA EN FUNCIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

4.3.1 Estrategia Federal de Ordenamiento Ecológico 2013-2018

4.3.2 Programa de Ordenamiento Ecológico General Del Estado De Tlaxcala

4.4 ESTRATEGIA URBANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO

4.5 ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA URBANA

4.5.1 Zonificación Primaria

4.5.2 Zonificación Secundaria

USOS Y DESTINOS DE SUELO

TABLA DE USOS Y DESTINOS DE SUELO

4.5.3 Ámbito de Aplicación del PPDUT-H

NORMAS BASICAS

NORMAS BÁSICAS INFORMATIVAS:

NORMAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

NORMAS BASICAS ACLARATORIAS

4.6 ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

CAPITULO V. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

5.1 ASPECTOS FINANCIEROS – PROGRAMÁTICOS

5.2 CRITERIOS DE CONCERTACIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES

ACUERDOS DE CONCERTACIÓN

5.3 CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

CAPITULO VI. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1 MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1.1 Instrumentos Jurídicos

6.1.2 Instrumentos Operativos

6.1.3 Instrumentos Financieros

6.1.4 Convenios y Acuerdos

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.2 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

6.3 MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PPDT-H

CAPITULO VII. ANEXO CARTOGRÁFICO

1.3.2 UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

4.5.1 ZONIFICACION PRIMARIA

4.5.2 ZONIFICACION SECUNDARIA

BIBLIOGRAFIA

TRANSITORIOS

CAPITULO I. ANTECEDENTES

1.1. INTRODUCCIÓN

La zona en estudio del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H) ya que al realizarse la construcción del Hospital General del Estado de Tlaxcala que colinda con la zona de estudio, estimando su inicio de operaciones por el Gobierno del Estado de Tlaxcala en el año 2020, lo que generará que los usuarios de esa infraestructura requerirán un entorno urbano más desarrollado en la zona de estudio, por tal motivo el Municipio de Tlaxcala debe considerar las necesidades que se originarán en la zona de estudio.

Dentro de la zona de estudio del presente PPDUT-H, el Municipio de Tlaxcala cuenta con una gran riqueza histórica y cultural, además de religiosa, por lo que se considera dentro del mismo estudio un momento importante dentro de la historia actual del Municipio de Tlaxcala, y es que después de un proceso eclesiástico extraordinario que reconoció sus virtudes cristianas. En el año 2017 fueron canonizados los niños mártires de Tlaxcala, Cristóbal, Antonio y Juan, por lo que se requirió proyectar un espacio destinado para el culto de los santos tlaxcaltecas.

Se pretende que la zona donde se encontrará ubicado el Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires no solo sea un sitio de fe sino que también puede ser un centro turístico de motivación religiosa.

El Municipio de Tlaxcala ubicó el lugar apropiado para la veneración de los niños mártires y un lugar adecuado para la construcción del Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires en un predio cercano a la zona del Hospital General del Estado de Tlaxcala, lo que conllevará no solo a una zona de desarrollo religioso, sino también cultural, turístico y económico, y observando que al ubicarse cerca del nuevo Hospital General del Estado de Tlaxcala por tener funciones compatibles permitiría un buen funcionamiento de ambos inmuebles, otorgando un mejor servicio a la población que los visite y beneficiarán de una mejor manera a la población de la zona de estudio.

Esta planificación requerirá de diferentes usos de suelo que permitan cubrir las necesidades de las personas que tengan familiares hospitalizados o bien personas que requieran los servicios del Hospital General del Estado de Tlaxcala o de los que visiten el Santuario así como de los habitantes que radican en la Zona de estudio.

Este Programa Parcial de Desarrollo Urbano no solo busca orientar el impacto que generará en la zona de estudio la operación del Hospital General del Estado de Tlaxcala y su interacción con la Zona de Hospitales, sino que también coadyuvará a la construcción y funcionamiento del Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires, para mejorar la calidad de vida de la población de la zona con el establecimiento de inversiones para el crecimiento económico.

El Municipio de Tlaxcala está atravesando por un gran momento en el cual debe desarrollar la construcción de varios proyectos para el beneficio de la población, de una manera integral, donde además no solo es importante su salud y sino también su desarrollo económico, social y cultural por

lo que de igual manera dentro de los beneficios culturales que brindará a la población de el Municipio de Tlaxcala se encuentra la construcción y operación del Parque Temático el cual se llevará a cabo con el avión Boeing donado por la SEDENA al Municipio de Tlaxcala, y que se considera dentro de la zona de estudio del presente PPDUT-H.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 7 de Septiembre del 2016, en su introducción señala que ese documento “forma parte del sistema estatal y municipal de planeación, como instrumento técnico-jurídico que establece las políticas de desarrollo, lineamientos normativos y acciones para el ordenamiento urbano de los centros de población del municipio, en el marco de la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno, ... es la síntesis para publicación de un estudio integral que busca el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano municipal sustentable.”

En este sentido este Programa Parcial de Desarrollo Urbano impulsará la dinámica económica promoviendo la inversión y la generación de empleos.

Como primer punto se describen las causas que dan origen a este estudio, asimismo, se detalla el marco legal que lo fundamenta, se delimitará la zona de estudio motivo del presente PPDUT-H. Posteriormente se desarrolla el Diagnóstico – Pronóstico, siendo este apartado en el cual se hace la caracterización del medio físico natural y el transformado, asimismo se hace una síntesis integrada que sirve de base para desarrollar la propuesta, en la cual se describen las condiciones que permitirán optimizar el desarrollo urbano de la zona de estudio en plena congruencia con los niveles superiores de planeación.

1.2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1.2.1. Normativa Federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran estipuladas las atribuciones que tiene el Municipio como Organismo Libre y Soberano y su intervención en la Ordenación de los Asentamientos Humanos y la Planeación del Desarrollo Urbano, mediante los siguientes artículos:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

....

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

En resumen y como se menciona anteriormente, el Municipio debe generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, para lo cual tiene la facultad para lograr el crecimiento de su territorio de una manera integral y sustentable, mediante la generación de zonas de crecimiento económico en donde se pueda establecer la inversión para fomentar empleo para la población.

Para ello el Ayuntamiento deberá impulsar, planear y orientar la actividad económica en beneficio de la población, implementando áreas prioritarias de para este desarrollo.

Para ello, el Ayuntamiento está facultado como lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para llevar a cabo la formulación y administración de zonificación y planes de desarrollo Municipales, que lo apoyen en el control y vigilancia del crecimiento de su territorio.

LEY DE PLANEACIÓN

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; ...

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y...

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Área Urbanizable: territorio para el Crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los planes o programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión;

X. Crecimiento: acción tendente a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población;

XIII. Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;

XXXVIII. Zonificación: la determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las Reservas, Usos de suelo y Destinos, así como la delimitación de las áreas de Crecimiento, Conservación, consolidación y Mejoramiento;

XXXIX. Zonificación Primaria: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias, y

XL. Zonificación Secundaria: la determinación de los Usos de suelo en un Espacio Edificable y no edificable, así como la definición de los Destinos específicos.

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 6. En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos

tendientes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Son causas de utilidad pública:

I. La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;

II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas a que se refiere esta Ley;

III. La constitución de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano;

Artículo 7. Las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;...

Artículo 24. La estrategia nacional de ordenamiento territorial configura la dimensión espacial del desarrollo del país en el mediano y largo plazo; establecerá el marco básico de referencia y congruencia territorial con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y regionales del país en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, y promoverá la utilización racional del territorio y el desarrollo equilibrado del país.

La estrategia nacional de ordenamiento territorial deberá:

I. Identificar los sistemas urbano rurales y la regionalización que estructuran funcionalmente al país; asimismo, orientará la delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas estratégicas para impulsar el desarrollo económico y reducir las disparidades regionales;

III. Proponer lineamientos para la dotación de la infraestructura, equipamientos e instalaciones fundamentales para el desarrollo de las regiones y el país, y

Artículo 41. Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.

Artículo 42. Las leyes locales establecerán esquemas simplificados de planeación para las localidades menores a cincuenta mil habitantes que, en su caso, deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con planes o programas de Desarrollo Urbano elaborados conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 59. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio.

Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

III. Promover los Usos del suelo mixtos, la distribución jerárquica de equipamientos, favorecer una mayor flexibilidad en las alturas y densidades de las edificaciones y evitar la imposición de cajones de estacionamiento;

Artículo 101. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- I. La aplicación de los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana;
- II. El establecimiento de mecanismos e instrumentos para el Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana;

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO 80.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

- V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

1.2.2. Normativa Estatal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Artículo 86.- El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tlaxcala. Se integra por la población asentada en su territorio y un Gobierno que tendrá por objeto procurar el progreso y bienestar de sus comunidades. Está investido de personalidad jurídica y administrará su patrimonio conforme a la ley.

Artículo 90.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y su patrimonio lo manejarán a través de su Ayuntamiento.

Artículo 98.- En el Estado de Tlaxcala, con base en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se promoverá el desarrollo económico abierto a la competencia nacional e internacional. Se privilegiarán la simplificación administrativa, la desregulación, el desarrollo de la infraestructura necesaria para el crecimiento económico del Estado y los derechos de los trabajadores. Se estimulará la productividad, la creatividad y la eficiencia.

Para constituir un Municipio, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- VII. Anexar a la solicitud, los proyectos de planes de desarrollo municipal, desarrollo urbano, regularización de la tenencia de la tierra, ecología, presupuesto de ingresos y egresos, bando de policía y gobierno y reglamentos de los servicios públicos;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 1. La presente ley determina la organización y funcionamiento del Gobierno Municipal en el Estado, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Artículo 33. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:

V. Desarrollar la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y el desarrollo social equilibrado de la cabecera municipal y sus comunidades;

XII. En los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el estado de Tlaxcala y tienen por objeto:

I. Establecer las bases para regular la planeación y administración del ordenamiento territorial, los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en el Estado de Tlaxcala;

Artículo 11. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial del Estado, deben conducirse en apego a los principios de política pública previstos en la Ley General siguientes:

I. Derecho a la ciudad: Garantizar a los habitantes de un asentamiento humano o centros de población del Estado, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II. Equidad e inclusión: Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos;

III. Derecho a la propiedad urbana: Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, ...;

IV. Coherencia y racionalidad: Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a las políticas estatales y nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

VI. Productividad y eficiencia: Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio estatal como eje del crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad, maximizando la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitando la actividad económica;

VII. Protección y progresividad del espacio público: Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos, así como fomentar el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos a fin de que puedan ampliarse o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

X. Accesibilidad universal y movilidad: Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo, destinos de áreas y predios, así como zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio;

III. Formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los demás que de estos deriven;

IV. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda;

V. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

VI. Remitir a la Secretaría, el programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, el programa director urbano de centro de población, los programas parciales o sectoriales y los que de éstos se deriven, previamente a su aprobación por el Ayuntamiento, para que emita el dictamen de congruencia con los programas estatales, y regionales;

VII. Solicitar oportunamente a la Secretaría, gestione la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de los programas que se citan en la fracción anterior, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, previo el pago de los derechos correspondientes;

VIII. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones de las que forme parte, en los términos de esta Ley y de la Ley General;

IX. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;...

XII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios;...

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano,...

XVIII. Celebrar con la Federación, el Estado, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;...

Artículo 50. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área determinada de un centro de población, analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano del área, distrito o elemento seleccionado; regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución.

Los programas parciales de desarrollo urbano podrán precisar, complementar y aplicar a mayor detalle los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano o de centros de población, abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo y serán elaborados por la dependencia encargada del desarrollo urbano del Municipio.

Dichos Programas no podrán modificar las políticas y estrategias establecidas en los esquemas de los cuales derivan.

Artículo 51. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano deberán contener:

- I. La demarcación del área de estudio del programa;
- II. La referencia y congruencia con el programa de desarrollo urbano del cual derivan, expresando el aprovechamiento predominante del suelo previsto para él;
- III. La delimitación de los inmuebles y zonas que afecten;
- IV. La descripción de la problemática existente;
- V. La zonificación primaria y secundaria;
- VI. Una memoria descriptiva de los proyectos, obras o acciones que se pretendan llevar a cabo;
- VII. Los resultados previsibles que se obtendrán con la ejecución de las obras, acciones o proyectos contemplados, su área de influencia y el análisis de costo - beneficio social que genere su ejecución;
- VIII. El diseño de conjunto y proyectos arquitectónicos correspondientes;
- IX. Las características, condiciones y problemática del espacio urbano y de la zona circundante, así como la previsión de impactos que se generen por la ejecución de las acciones, obras o proyectos contemplados;
- X. Las condiciones para que las autoridades, propietarios y usuarios den cumplimiento a las obligaciones a su cargo en la ejecución de las acciones definidas en el programa;
- XI. Los presupuestos para la ejecución de las obras o acciones a realizar, el origen de los recursos necesarios para su ejecución y, en su caso, la propuesta de recuperación de costos respectiva, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables, y
- XII. El cronograma de trabajo para la ejecución de las acciones, obras o proyectos de que se trate.

Artículo 54. Los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los programas derivados de estos, como son: los programas directores urbanos de centro de población, programas parciales y esquemas simplificados de planeación, serán formulados, aprobados y administrados por los Ayuntamientos.

Artículo 55. En la aprobación y modificación de los programas a que se refiere este capítulo, se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

- I. La autoridad municipal dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto del programa o sus modificaciones, sometiénolo a consulta pública, para ese efecto deberá difundirlo ampliamente. En el caso de los programas directores urbanos de centro de población,

programas parciales y esquema simplificado de planeación, la consulta ciudadana podrá limitarse al centro urbano de que se trate y/o a las áreas de estudio que abarquen los programas;

II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten al municipio, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del programa de que se trate o de sus modificaciones;

III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones procedentes del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas del área de desarrollo urbano del municipio, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, durante el plazo de treinta días naturales;

IV. Integrada la versión final del programa o sus modificaciones, el Presidente Municipal lo someterá a aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo;

V. Una vez que el Ayuntamiento haya aprobado el programa, lo remitirá a la Secretaría para efecto de que lo analice y verifique que el mismo guarde congruencia con los distintos niveles de planeación, así como con la normatividad aplicable en la materia, en caso de detectar incongruencias, formulará las recomendaciones que considere procedentes para que el programa sea revisado y modificado. La Secretaría tendrá un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de que sea presentada la solicitud, para emitir el dictamen de congruencia o para formular las recomendaciones correspondientes. Ante la omisión de respuesta opera la afirmativa ficta, y

VI. Emitido el dictamen de congruencia o una vez que haya operado la afirmativa ficta, el programa, para su validez y obligatoriedad, deberá ser publicado en versión abreviada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado. La Secretaría y los municipios procurarán su amplia difusión pública a través de los medios que estimen convenientes.

Artículo 56. Realizada la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, o los que de éste deriven, los municipios sólo podrán expedir licencias de uso del suelo, de construcción, reconstrucción, ampliación o cualquiera otra relacionada con áreas y predios, si las acciones están de acuerdo al programa respectivo; cualquier autorización que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Artículo 68. Corresponde a los ayuntamientos la regulación y administración de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, las cuales se efectuarán mediante:

I. La formulación, aprobación y ejecución de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, director urbano de centro de población y parciales;

II. La determinación de los usos y destinos compatibles, promoviendo la mezcla de usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

III. La celebración de acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades públicas y convenios de concertación de acciones con los sectores social y privado;

IV. La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;

V. La construcción de vivienda, infraestructura y equipamiento de los centros de población, que considere los requerimientos para discapacitados;

VI. La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

VII. La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables;

VIII. El control, para evitar la ocupación urbana en zonas de riesgo y de preservación y conservación ecológica, y

IX. Las demás que se consideren necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento.

Artículo 69. Los propietarios y poseedores de inmuebles incluidos en áreas de conservación y mejoramiento de los centros de población, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para este efecto, podrán celebrar convenios con la federación, el gobierno estatal y los ayuntamientos o terceros.

Artículo 73. Las zonas deterioradas física o funcionalmente en forma total o parcial, serán declaradas por los gobiernos estatal o municipal, espacios dedicados al mejoramiento, se destinarán los recursos necesarios con el fin de reordenarlos, renovarlos, regenerarlos, restaurarlos o protegerlos y lograr el mejor aprovechamiento de su ubicación, infraestructura, equipamiento, suelo y elementos de acondicionamiento del espacio, integrándolas al desarrollo urbano, particularmente en beneficio de los habitantes de dichas zonas.

Artículo 76. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados dentro de su territorio, determinando:

A. Zonificación Primaria. La cual deberá establecerse en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, director urbano de centro de población y parciales con visión de mediano y largo plazo, en la que se determinará:

I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población, previendo las secuencias y condicionantes de su crecimiento;

II. Las áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizables, localizadas en los centros de población;

III. La red de vialidades primarias que structure la conectividad, la movilidad y la accesibilidad universal, así como a los espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía;

IV. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

V. La identificación y las medidas necesarias para la custodia, rescate y ampliación del espacio público;

VI. Las reservas territoriales, priorizando las destinadas a la urbanización progresiva en los centros de población;

VII. Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de destinos específicos tales como: vialidades, parques, plazas, áreas verdes o equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria y la movilidad;

VIII. La identificación y medidas para la protección de las zonas de salvaguarda y derechos de vía, especialmente en áreas de instalaciones de riesgo o sean consideradas de seguridad nacional, y

IX. La identificación y medidas para la protección de los polígonos de amortiguamiento industrial que, en todo caso, deberán estar dentro del predio donde se realice la actividad sin afectar a terceros. En caso de ser indispensable dicha afectación, se deberá compensar a los propietarios afectados.

B. Zonificación Secundaria. Misma que deberá establecerse en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, directores urbanos de centro de población y parciales, determinando los usos y destinos de suelo permitidos, prohibidos o condicionados; la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo; la estructura urbana y vial; las densidades de población permisibles y coeficientes sobre intensidad de uso del suelo; y los aprovechamientos predominantes de las distintas zonas de los centros de población.

Para establecer la zonificación secundaria, deberán tomarse en consideración los criterios siguientes:

I. En las zonas de conservación se normará la mezcla de usos del suelo y sus actividades, y

II. En las zonas que no se determinen de conservación:

a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad;

b) Se deberá permitir la densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad.

Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de usos del suelo, e

c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

Artículo 77. Una vez que los programas Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Director Urbano de Centro de Población o Parcial, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, los propietarios o poseedores de inmuebles que queden en él comprendidos, solo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculos al futuro aprovechamiento previsto, por lo que no podrán cambiar el uso del suelo ni aumentar el volumen de las construcciones existentes a la fecha de inscripción del correspondiente programa.

LEY DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 1.- La presente ley, es de orden público e interés social y considera causas de utilidad pública, la protección, preservación y restauración del ambiente, así como la conservación y el aprovechamiento racional de los elementos naturales...

1.3. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

1.3.1. El Municipio de Tlaxcala

De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 7 de Septiembre del 2016 dice que: “El territorio municipal de Tlaxcala se ubica al sur del estado, entre coordenadas 19 grados, 18 minutos latitud norte y 98 grados 14 minutos longitud oeste. Delimitado al norte por los municipios de Totolac y Apetatitlán de Antonio de Carvajal; al sur los municipios del Tepeyanco, Tetlatlahuca, San Damián Texóloc y San Jerónimo Zacualpan; al oriente los municipios de Chiautempan, La Magdalena Tlaltelulco y Santa Isabel Xiloxotla; al poniente por los municipios de Panotla y Totolac. En este municipio se asienta la capital del estado” y...”El 41% de la superficie municipal lo representan las zonas urbanas... En contraparte, solo se identificó 4% de la superficie municipal con altos niveles de fragilidad, correspondiente a los bosques de encino pino al norte de la localidad de San Esteban Tizatlán y al cuerpo de agua de la “Laguna de Acuitlapilco”. En el primer caso determinada por factores de alta humedad por escurrimientos naturales, inestabilidad del terreno con pendientes mayores a los 50°, erosión por efecto de ladera y la vegetación potencial del bosque.

...La zona con los más altos niveles de deterioro ambiental en el municipio, debido a las descargas residuales de las zonas urbanas, se ubican en la influencia de los ríos: Zahuapan, Briones y de los Negros y la Laguna de Acuitlapilco... Por su parte, los niveles medios de deterioro corresponden principalmente a los usos agrícolas, mientras los niveles de Bajo deterioro ambiental se encuentran al norte del municipio.” (PMDU-T, POET 07/09/2016)

1.3.2. Zona de Estudio

La zona de estudio se encuentra ubicada en la localidad de San Esteban Tizatlán y cuenta con vialidades primarias, secundarias y locales, que permiten que la zona de estudio este bien comunicada con otras localidades del Municipio de Tlaxcala, otros Municipios del Estado de Tlaxcala así como con carreteras federales hacia diferentes Estados.

La delimitación del área de estudio está basada en el análisis de los usos y destinos necesarios para el buen funcionamiento de la zona de estudio por el impacto generado con la construcción y funcionamiento del Hospital General del Estado de Tlaxcala y su interacción con la Zona de Hospitales, con la finalidad de llevar a cabo un desarrollo urbano de la zona en estudio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como para impulsar el desarrollo económico de la zona, coadyuvando con el uso de suelo adecuado para la instalación de comercios, servicios y equipamiento urbano necesarios que permitan cubrir las necesidades de la población.

1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO TIZATLÁN-HOSPITALES (PPDUT-H).

En este PPDUT-H, además se contempla el área en la cual se construirá el Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires, ya que después de un proceso eclesial extraordinario que reconoció sus virtudes cristianas, en el año 2017 fueron canonizados los niños mártires de Tlaxcala, Cristóbal, Antonio y Juan; quienes fueron tres niños indígenas convertidos al cristianismo y que perdieron la vida entre 1527 y 1529. Siendo Tizatlán el lugar de origen de dos de los nuevos santos, Antonio y Juan, lo cual es importante para el Municipio de Tlaxcala y su proyección. El Santuario se ubicará cerca del Hospital General del Estado de Tlaxcala, por lo que se requiere que la zona este constituida por un desarrollo urbano integral que permita un entorno de crecimiento urbano no solo por el impacto generado por la construcción del Hospital sino también para el Santuario permitiendo mejorar la calidad de vida de la población cercana y la que llegue por ser un sitio de fe, además de ser un centro turístico de motivación religiosa y de proyección del Municipio.

El Municipio de Tlaxcala requirió del lugar apropiado para la veneración de los niños mártires y un lugar adecuado para la construcción del Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires, lo que conllevará no solo a una zona de desarrollo religioso, sino también cultural, turístico y económico, y observando que al estar ubicado cerca del nuevo Hospital General del Estado de Tlaxcala por tener funciones compatibles permitiría un buen funcionamiento de ambos inmuebles y darán mejor servicio a la población que los visite y beneficiarán de una mejor manera a la población de la zona de estudio.

Todo lo anterior llevará a dar un impulso económico a la zona de estudio y por ende a mejorar la calidad de vida de la población de la zona con el establecimiento de inversiones para el crecimiento económico y la generación de empleo. Este Programa Parcial de Desarrollo Urbano permitirá fomentar parte de la riqueza religiosa y cultural del Municipio de Tlaxcala, así como el turismo religioso, educativo y cultural hacía la zona ayudando en gran manera a la inversión, mediante el establecimiento de zonas específicas en las cuales se pueda desarrollar el comercio necesario para cubrir las necesidades de los visitantes y los habitantes del lugar.

El Municipio de Tlaxcala, realizará la construcción y operación del Parque Temático el cual se llevará a cabo con el avión Boeing donado por la SEDENA al Municipio de Tlaxcala, con lo que se busca fomentar la cultura y educación, por lo que dentro del presente PPDUT-H, se considera el área del Parque Temática y su área de influencia, en donde es necesario establecer los usos de suelo necesarios para su buen funcionamiento y para dotar de los servicios y equipamiento requeridos para este tipo de equipamiento urbano.

En base a lo anteriormente descrito podemos observar que el Municipio de Tlaxcala está atravesando por un gran momento en el cual debe desarrollar la construcción de varios proyectos para el beneficio de la población, de una manera integral, donde además no solo es importante su salud y sino también el desarrollo social integral por lo que de igual manera dentro de los beneficios culturales que brindará a la población por lo que este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales está integrado por los usos de suelo compatibles para coadyuvar a la buena operación del Hospital General del Estado de Tlaxcala, pero además para impulsar la economía mediante la inversión en la zona de estudio, y el impulso al turismo religioso, cultural y educativo. Todo lo anterior además ayudará a generar empleos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona, por lo que los usos de suelo que se contemplarán serán compatibles para equipamiento, comercios, de servicios y habitacionales.

CAPITULO II. DIAGNÓSTICO – PRONÓSTICO

2.1 AMBITO SUB-REGIONAL

A escala macro-territorial el Municipio de Tlaxcala se encuentra en la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, Plan de Desarrollo de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco (ZMTA) dice en su presentación “El funcionamiento de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, no puede abordarse como un fenómeno aislado, sino como la conjugación de circunstancias territoriales, climáticas, históricas y socio-económicas; la conjunción de estos factores hace posible el impulso del desarrollo, tanto en lo económico como en lo territorial de las ciudades de la ZMTA”.

La Zona de Estudio tiene conectividad con la Autopista Tlaxcala-Apizaco que es la vía de comunicación principal que une a los Municipios de Tlaxcala y Apizaco. La ciudad de Tlaxcala (capital del Estado) y la Ciudad de Apizaco tienen una gran interrelación económica que se deriva de la dinámica económica que generan por contener dentro de su territorio una gran cantidad de comercios y servicios. Tanto la ciudad de Tlaxcala como la ciudad de Apizaco presentan un productivo desenvolvimiento económico, lo que implica que ambas ciudades ofrezcan oportunidades

de inversión y empleo para la población, y de esta manera tengan una eficiente interacción que permite ofrecer un mejor nivel de vida a la población y el crecimiento económico de los dos Municipios.

“Los Municipios de Apizaco y Tlaxcala son los principales centros urbanos dentro de la ZMTA y también son estos los que tienen una especialización en actividades económicas del sector terciario, por lo cual presentan una estructura urbana que se distingue de las otras por tener un subsistema vial primario mejor estructurado, con vialidades y arterias más amplias, así como, mayor concentración de equipamiento educativo (el 36.9% del total de la ZMTA), equipamiento cultural (42.74%), equipamiento de salud (36.54%); también concentran 23 de las 97 unidades de comercio con que cuenta la ZMTA.”

2.2 MEDIO FISICO NATURAL

2.2.1 Relieve

De acuerdo Compendio de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos Tlaxcala, Tlaxcala clave geo estadística 29033, del INEGI 2010, la zona de estudio se localiza en la provincia fisiográfica del Eje Neo volcánico (100%) dentro de la subprovincia Lagos y Volcanes del Anáhuac (100%), siendo conformado por Lomerío de tobas (42.70%), Llanura aluvial con lomerío de piso rocoso o cementado (42.98%) y Meseta basáltica con cañadas (14.32%).

En términos de topografía el municipio tiene una superficie un tanto irregular, cuyas zonas urbanas están emplazadas en terrenos con pendientes que van del 1% al 10%.

La poligonal de estudio presenta una topografía muy irregular, notándose una gran diferencia entre la zona urbanizable y la no urbanizable, distinguiéndose las pendientes mayores en la zona de barrancas y la zona forestal, el punto más alto se encuentra al norte en el polígono de estudio presentando una curva de nivel aproximadamente 2,500 msnm y el punto más bajo presenta una curva de nivel aproximadamente de 2,240 msnm.

2.2.2 Geología

La composición geológica del municipio de Tlaxcala se desarrolla dentro de la era Cenozoica en el periodo cuaternario (25.38%) y neógeno (73.5%). Encontrando en estos periodos los siguientes tipos de estructuras: suelo Q(s) (sistema cuaternario) y rocas de la Clase ígnea extrusiva, clave Ts (Igei), tipo ígnea extrusiva básica (neógeno), esta última siendo generada por la cristalización de una mezcla natural de materiales petrogenéticos principalmente silicatos y algunos volátiles, provocando que el magma al fluir sobre la superficie de la tierra, se solidifique en rocas. Con una dosificación de roca igual a ígnea extrusiva: toba intermedia (73.50%) y suelo aluvial (25.38%). (INEGI, Compendio de información geográfica municipal 2010).

2.2.3 Clima

Ya que el presente PPDUT-H se deriva del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de

Tlaxcala, se considera la información que en él se manifiesta, en ese Programa indica que: “presenta clima templado subhúmedo con lluvias en verano y temperaturas entre 12° y 18°C; los vientos dominantes circulan de norte a sur con velocidades entre 70 a 80 m/s.” La temperatura máxima promedio anual registrada es de 24.3 grados centígrados, y la mínima promedio anual es de 7.2 grados centígrados. Durante el año se observan variaciones en la temperatura media que van desde los 2.8 grados centígrados como mínima, hasta los 23.7 grados centígrados como máxima.

2.2.4 Edafología

A nivel municipal los suelos dominantes se conforman de cambisol (84.95%), lo que en términos absolutos es igual a 1,993.27 Has, y leptosol (13.93%) con 728.10 Has, sumando a estas superficies hay que considerar las 58.63 Has que tienen los cuerpos de agua, conformados básicamente por la Laguna de Acuitlapilco. La zona de estudio coincide con la zona edafológica de tipo cambisol, suelos que se caracterizan por ser jóvenes, poco desarrollados y que se pueden encontrar en cualquier tipo de vegetación o clima excepto en zonas áridas. Suelen tener una capa en el subsuelo con terrones que contienen vestigio del tipo de roca subyacente, que puede también contener pequeñas acumulaciones de arcilla, carbonato de calcio, hierro o manganeso.

2.2.5 Hidrología

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL.- El Municipio de Tlaxcala se encuentra dentro de la Región Hidrológica Balsas (100%), Cuenca Río Atoyac (100%), Sub-Cuenca Río Zahuapan (100%). Los cuerpos de agua superficiales que se encuentran en la zona de estudio son del tipo intermitente.

HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA.- De acuerdo al INEGI en las Fuentes de abastecimiento y volumen de extracción concesionado de agua por municipio según tipo de fuente 2016, el Municipio de Tlaxcala cuenta con 28 fuentes de abastecimiento de las cuales 26 son pozos profundos y 2 son manantiales.

2.2.6 Usos de Suelo

USO POTENCIAL DEL SUELO.- El “Uso Potencial de Suelo” consiste tanto en evitar y contener la degradación a causa de prácticas inadecuadas, como en identificar las condiciones ambientales del terreno para definir el modo de aprovechar mejor el suelo y sus recursos en el desarrollo de la agricultura, ganadería, silvicultura y desarrollo urbano, así como para el establecimiento de áreas de conservación de recursos naturales, en la zona de estudio. En esta zona se estima una pérdida de suelo entre 50 a 200 Ton/ha/año a causa de la erosión hídrica. Las pendientes características son 30% a 60% en la zona de cañones y barrancas, mientras que en el resto de la zona varía entre 10% a 15%. Por su parte las precipitaciones medias anuales en esta zona son de 1000 a 1200 mm.

USO POTENCIAL DEL SUELO AGRÍCOLA Y PECUARIO.- De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala en la página 15 del Periódico Oficial No. 36 Cuarta Sección, del 7 de Septiembre del 2016, nos dice que: “Las áreas de uso agrícola y pecuario, se

encuentran en las localidades predominantemente rurales del suroeste, que muestran en sus zonas urbanas un uso predominantemente habitacional, al igual que en las zonas de transición rural-urbano del sureste del territorio, así como al norte del municipio en las laderas del cerro Oztol (caracterizado por bosque de pino, encino y táscate).”

USO POTENCIAL DEL SUELO FORESTAL.- De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, la ciudad actualmente cubre un 43% del territorio Municipal, en consecuencia, dada la tendencia de ocupación urbana que presenta el municipio la vegetación natural ha sido severamente perturbada. De acuerdo a al Programa Municipal de Desarrollo Urbano dentro de la zona de zona de estudio existe un área bien delimitada con uso potencial de suelo forestal. En el presente PPDUT-H la zona Forestal se indica en plano de Zonificación Secundaria, encontrándose al norponiente de la zona de estudio, y no se verá afectada por la zona urbana ya que se encuentra bien definida debiéndose respetar su vocación.

Mediante el análisis realizado en la zona de estudio, se pudo observar que existen zonas que pueden ser rescatadas como espacio verde, así como también se señalan como zonas verdes las barrancas que se encuentran dentro de la zona de estudio y que se encuentran fuera de la zona forestal. Con referencia a la zona Forestal, los espacios verdes y las barrancas todas deberán conservar su destino y vocación así como cumplir con la Normativa Federal correspondiente.

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN.- La zona de estudio al haber sido afectada por la urbanización, existen terrenos dedicados a la agricultura los cuales se utilizan de manera no continua. La zona de estudio está dentro de un área que no cuenta con la infraestructura ni territorio para que la población se dedique a la ganadería de forma intensiva. Referente a la vegetación endémica esta podría presentarse en la zona forestal, debiéndose respetar en todo momento el destino y vocación de la zona Forestal.

En la zona de estudio el crecimiento urbano es restringido y ordenado, siguiendo principalmente en su desarrollo la construcción de vías de comunicación y en este caso el impacto causado por la construcción del Hospital General del Estado de Tlaxcala, cercano a la zona de estudio, y su interacción con la Zona de Hospitales existente en el Municipio de San Pablo Apetatitlán. Las obras anteriormente mencionadas son necesarias para el bienestar de la población, por lo que debe tomarse en cuenta su impacto en la zona de influencia aledaña a ellas.

Por lo anteriormente mencionado el crecimiento del área urbana en la zona de estudio se da principalmente de manera lineal siguiendo principalmente la periferia de las vías de comunicación principales de la zona de estudio, como es el caso en la parte sur de la zona de estudio con la carretera Apizaco-Tlaxcala, y al oriente con la Calle Hidalgo que va de sur a norte de la zona de estudio.

2.2.7 Problemática ambiental

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala, señala lo siguiente: “en cuanto a la calidad ecológica en el Municipio de Tlaxcala, nos indica que en términos generales, se califica con un índice de medio (38% de la superficie), bajo (22%) y muy bajo (21%), debido principalmente

a los impactos negativos del proceso de urbanización”. Observando que la zona de estudio, ya está siendo afectada por el proceso de urbanización. La zona de Estudio tiene una calidad ecológica Media (Baja-Nula cobertura vegetal con impactos negativos apreciables) y Muy Baja (Usos de suelo Agrícola-Urbano con impactos a la Hidrología). El deterioro ambiental es medio debido al aprovechamiento de los recursos naturales por accesibilidad. En el caso del área forestal, el área verde determinada y las barrancas se respetará su destino y vocación así como deberán cumplir en todo momento con la Normativa Federal y Estatal correspondiente.

2.3 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

2.3.1 Usos de suelo

La zona de estudio se encuentra cerca de la construcción del Hospital General del Estado de Tlaxcala lo que originará una gran movilidad en la zona de estudio debido a la población que por diferentes motivos deberá desplazarse a la zona por cuestiones de uso de los servicios otorgados por el Hospital o bien por cuestiones laborales entre otros, siendo que esta población tendrá necesidades que deberán ser cubiertas para el buen funcionamiento del Hospital, creando de este modo características aptas para el desarrollo en esta zona del territorio del Municipio de Tlaxcala. Esta acción de causa y efecto, volvió a la zona de estudio en una ubicación apta para el desarrollo en la zona de influencia cercana del Hospital General del Estado de Tlaxcala, para dotar de servicios, equipamiento urbano, comercios y zonas específicas para el establecimiento de inversión y crecimiento económico, beneficiándose de la proximidad con las vías primarias de comunicación que conectan a la zona de estudio con otras localidades, Municipios, e incluso Estados.

2.3.2 Infraestructura

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala indica que: “en relación con los servicios, el municipio ha alcanzado una alta cobertura de servicios básicos de agua potable, drenaje y energía eléctrica de los que disponen las viviendas y ha mostrado también una ampliación de dicha cobertura entre 1990 y 2010”.

AGUA POTABLE.- En base a datos del INEGI, en el municipio de Tlaxcala existen 28 fuentes de abastecimiento, los cuales señala son 26 pozos de extracción profunda dispersas por todo el territorio y 2 manantiales.

Hasta el 12 de junio del 2010; el 82.22 % del total de viviendas habitadas censadas en la localidad de San Esteban Tizatlán disponían de agua entubada.

ALCANTARILLADO SANITARIO

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Tlaxcala del INEGI 2016, existen 246 Plantas de tratamiento de aguas residuales en operación en el Estado de Tlaxcala, de las cuales 8 pertenecen al tipo primario, 214 son de tipo secundario y 24 son de tipo terciario. Por lo que se puede

determinar que hasta el 12 de junio del 2010; el 97.15 % del total de viviendas habitadas censadas en la localidad de San Esteban Tizatlán disponían de drenaje sanitario.

En cuanto a la zona de estudio, de acuerdo a los principales resultados obtenidos por localidad en el Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, al 12 de junio de ese año las viviendas que cuentan con servicio de drenaje el 97.06 % del total de viviendas habitadas censadas en la zona de estudio disponían de drenaje sanitario.

ENERGÍA ELÉCTRICA.- De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Tlaxcala del INEGI 2016 tenemos que en el Estado de Tlaxcala de un total de un total de 395,598 contratos celebrados para el suministro de energía eléctrica de los cuales 345,219 son de tipo doméstico lo cual representa el 87.27 % de los contratos. De igual manera en cuanto al porcentaje de alumbrado público se tiene que es el 0.14 % con 545 contratos. Los contratos restantes se distribuyen en Bombeo de aguas potables y negras con 503 contratos lo que corresponde al 0.13%, agrícola con 476 contratos correspondiendo el 0.12% y el de uso Industrial y de Servicios con el 12.35% lo que corresponde a 48,855 contratos.

La localidad de San Esteban Tizatlán de acuerdo al en el Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, para determinar si las viviendas que se encuentran en esa localidad cuentan con energía eléctrica, la información está de la siguiente manera:

Viviendas particulares con energía eléctrica

| | POBLACIÓN TOTAL | TOTAL DE VIVIENDAS | TOTAL VIVIENDAS HABITADAS | VIVIENDAS HABITADAS CON LUZ ELÉCTRICA |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---|
| ESTADO DE TLAXCALA | 1,169,936 | 336,256 | 274,243.00 | 268,330 |
| MUNICIPIO DE TLAXCALA | 89,795 | 29,808 | 23,347.00 | 22,882 |
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | 6,114 | 1,809 | 1,547 | 1,520 |

Fuente: Elaboración propia, con datos de INEGI del Censo General de Población y Vivienda 2010 con los principales resultados por localidad.

2.3.3 Vivienda

Con respecto al tema de la vivienda tenemos que según datos del INEGI al 12 de junio del 2010 en el Municipio de Tlaxcala existen 29,808 viviendas, de las cuales en la localidad de San Esteban Tizatlán se encuentran 1,809. De este mismo censo se desprenden de las viviendas censadas lo siguiente: en el Municipio de Tlaxcala existen 23,347 viviendas habitadas, en tanto que en la localidad de San Esteban Tizatlán hay 1,547. La zona de estudio requerirá además de las viviendas existentes un área destinada para la vivienda en donde se establezcan los usos de suelo en base al crecimiento de población demográfica y económicamente activa que se generará por la operación del Hospital General del Estado de Tlaxcala y el crecimiento urbano de la zona de estudio. Las personas

que habiten en la zona de estudio tendrán una buena movilidad debido a que la zona de estudio cuenta con vías de comunicación primarias, y la existencia de vías locales, que los llevarán a los centros de trabajo además de los trabajos que se generarán debido al desarrollo urbano y la operación del Hospital General del Estado de Tlaxcala y su interacción con la Zona de Hospitales; lo que llevará a mejorar la calidad de vida de la población de la zona de estudio mediante el crecimiento económico al ser una zona que brindará zonas específicas para el establecimiento de inversión, comercios y lo necesario para el buen funcionamiento urbano de la zona en estudio, motivando a la generación de empleo y autoempleo.

En el tema de materiales de construcción de las viviendas con referencia a la calidad, durabilidad y seguridad de las mismas. En el estudio realizado se pudo observar que en los materiales utilizados de construcción predomina el block, cemento y varilla.

2.3.4 Vialidad

La movilidad es una actividad derivada del marco de necesidades y deseos sociales, pero también es consecuencia de la localización de las actividades económicas y sociales, así como de la movilidad natural de las zonas donde se ubican viviendas, así como de la propia configuración del tejido urbano, de los rasgos del espacio público y las edificaciones. La construcción y operación del Hospital General del Estado de Tlaxcala generará que en la zona de estudio aumente la movilidad, debido a la población que acudirá para utilizar sus servicios así como por los empleados que ahí laborarán, lo que de igual manera pasará con la construcción y operación del Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires y el Parque Temático, que se encuentran en la zona de estudio.

Las vialidades que se encuentran en la zona de estudio con infraestructura altamente interconectada complementarán los sistemas de transporte, permitiendo mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y por ende la eficiencia del mismo. La movilidad cotidiana en la zona de estudio creará vínculos funcionales entre los diversos espacios existentes en la zona de estudio.

Las vialidades y la movilidad son parte importante de las transformaciones económicas, vinculadas al establecimiento de comercios, fuentes de empleo, el fomento a la inversión, turismo y el desarrollo de regiones más productivas. En este sentido la importancia en la movilidad radica en trayectos cortos, donde el trabajo se encuentre cerca de la vivienda.

El estado de Tlaxcala es una de las entidades del país que han conformado una amplia y eficiente red carretera. El Estado de Tlaxcala cuenta con un total de 3 007 km de carretera, de las cuales 590 km son troncales federales pavimentadas, 840 km de alimentadoras estatales pavimentadas, 290 km de caminos rurales pavimentados y 1,287 km de caminos rurales revestidos. Esto quiere decir que varios de los municipios del estado cuentan con una importante infraestructura carretera, lo que facilita el crecimiento de la economía local y de los mercados regionales que conforman con localidades pertenecientes a los estados colindantes.

En la zona de estudio existen vías de comunicación primaria, secundaria y vías de comunicación locales, lo que beneficiará a la población que se encuentra en la zona de estudio y a la que se causará debido a la operación del Hospital General del Estado de Tlaxcala, debido al movimiento que implica su funcionamiento, además de los otros lugares de importancia que se encuentran en la zona de estudio como lo son el Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires y el Parque Temático, además de la diversidad de usos de suelo y actividades complementarias dentro del área de influencia del PPDUT-H (por ejemplo, una zona determinada con uso habitacional, uso de suelo compatible para servicios, comercios y equipamiento urbano), estas vías de comunicación permiten el desplazamiento de los habitantes de la zona a realizar sus diferentes actividades dentro de la zona de estudio y fuera de ella. Es así como el análisis de este principio nos permitirá planear un equilibrio óptimo entre las diferentes actividades y usos urbanos, logrando una estructura urbana dinámica, variada y activa, que permita de igual manera un buen funcionamiento del Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires, el Hospital General del Estado de Tlaxcala y el Parque Temático, todo esto aunado a la movilidad de la vida cotidiana de la población que habita la zona de estudio.

SUBSISTEMA VIAL PRIMARIO.- El subsistema vial primario que constituye en este caso una estructura celular que conecta entre sí al conjunto de núcleos que forman la zona de estudio del PPDUT-H. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito. Dentro de la zona no se tienen vías de comunicación primaria, sin embargo, las vías de comunicación desembocan a la que sería la vía de comunicación primaria que permitirá la conectividad con la red federal de carreteras y conecta a diferentes municipios e incluso estados, la cual es: La Carretera Federal de cuota dividida 117 (Autopista San Martín- Ocotoxco-Apizaco) la cual conecta a la vía Corta Puebla-Tlaxcala, esta vía lleva a otros Municipios y estados.

Esta vialidad tiene una óptima conectividad y accesibilidad entre diferentes localidades y municipios, además de ser parte de la red de carreteras federales. La accesibilidad y movilidad que tiene esta vía de comunicación principal permite que la población tenga comunicación con a diversas localidades, municipios y e incluso estados, y al ser parte de la red de carreteras federal tiene conectividad con diversas carreteras y autopistas para movilizarse a otros estados un poco más alejados como México y Veracruz, puede representar el acceso a mercados y flujos comerciales de la población de la región, además de que facilita la llegada de las personas a la zona de estudio para el aprovechamiento del Hospital General del Estado de Tlaxcala o bien para poder conocer y disfrutar del Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires y el Parque Temático, lo que podría manifestarse en una mejor proyección del Municipio de Tlaxcala y poder aumentar la productividad laboral en la zona de estudio.

SUBSISTEMA VIAL SECUNDARIO.- El subsistema vial secundario de la zona de estudio se integra de todas aquellas vialidades que distribuyen el tránsito, los desplazamientos son cortos y los volúmenes del tránsito vehicular son de menor importancia, son las arterias urbanas que sirven para la movilización cotidiana de los pobladores de la localidad de San Esteban Tizatlán y otras localidades. El subsistema de vialidades secundarias es principalmente para la movilidad dentro de la zona y son vías que conectan el flujo vehicular local con las vías primarias, por lo que es de menor afluencia de maquinaria pesada, vehículos de carga, autobuses de pasajeros, etc. La zona de estudio

cuenta con las vías de comunicación necesarias para la movilidad generada por el desarrollo urbano de la zona de estudio, siendo una zona con infraestructura urbana existente y en algunas zonas ya definida.

2.3.5 Transporte urbano

En la zona de estudio donde se ubica el Hospital General del Estado de Tlaxcala y al encontrarse cerca de la denominada “Zona de Hospitales” cerca de la zona de estudio, existe transporte público. Así como existe transporte público en diferentes puntos de la zona de estudio.

2.3.6 Equipamiento urbano

De acuerdo a lo anterior se realizó en campo la ubicación del equipamiento urbano que se encuentra en la zona de estudio, tomando en cuenta en lo posible los criterios de jerarquía urbana y niveles de servicio, establecidos en el normativo de equipamiento que aplica SEDESOL.

En el equipamiento educativo se puede considerar los aspectos generales de la cultura humana o en la capacitación de aspectos particulares de alguna rama de las ciencias o de las técnicas y de la definición dada de equipamiento urbano en el sentido que es en base a inmuebles, edificios y espacios públicos o privados.

El Plan Municipal de Desarrollo Tlaxcala 2017-2021 señala que: “Según la Secretaría de Educación Pública 2010, en el municipio de Tlaxcala había un total de 173 instalaciones educativas, de las cuales 81 son públicas y 92 privadas. De las instalaciones públicas 31 son escuelas de preescolar, 29 primarias, 17 secundarias, tres bachilleratos y una profesional técnica. De las instalaciones privadas 30 son preescolar, 29 primarias, 15 secundarias, 12 bachilleratos y seis de profesional técnico (Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional: 2010)”.

En cuanto al subsistema cultura, que busca integrar a la comunidad al campo de la actividad artística y cultural, propiciando la ocupación del tiempo libre en actitudes positivas; existe infraestructura ofertada por el municipio de Tlaxcala.

El equipamiento que conforma el subsistema salud está integrado por dos tipos de inmuebles: servicios médicos de atención general y de atención específica. Los servicios de atención generalizada a la población incluyen la medicina preventiva y la atención de primer contacto. Los servicios de atención específica incluyen la medicina especializada y hospitalización. Este equipamiento es factores determinantes del bienestar social. Es de hacer notar que en el Municipio se cuenta con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y por ser cabecera estatal se cuenta con el Sistema Estatal para el Desarrollo Estatal de la Familia (SEDIF), los cuales atienden a toda la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad y dependen del Municipio y del Estado respectivamente. En el municipio de Tlaxcala existen 10 unidades de salud pública que están distribuidas en los diferentes sectores como el IMSS, ISSSTE y SESA que atienden al 62.2% de la población total del municipio.

Específicamente colindante a la zona de estudio se encuentra el Hospital General del Estado de Tlaxcala, y cuenta con vías de comunicación que facilitan la movilidad a dos Hospitales de Especialidades pertenecientes a la Red de Hospitales de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, los cuales son: el Hospital Infantil de Tlaxcala y el Hospital de la Mujer, los cuales se encuentran en el Municipio de San Pablo Apetatitlán.

El equipamiento que constituye el subsistema de asistencia social está destinado a proporcionar a la población del municipio servicios al cuidado, alojamiento, alimentación, nutrición, higiene y salud. El equipamiento más importante de Asistencia social es el Centro de Servicios Comunitarios, llevan a cabo programas de nutrición en las escuelas de educación básica y elemental, así como programas de atención y prevención de violencia intrafamiliar.

Además en el Municipio de Tlaxcala se cuentan con 5 Centros de Desarrollo Comunitarios dispersos en todo el municipio, de los cuales uno se encuentra en la localidad de San Esteban Tizatlán.

El subsistema comercio está integrado por establecimientos, tales como mercados públicos, plazas comerciales, pequeños comercios, etc. donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población usuaria y/o consumidora final, siendo esta etapa la que concluye el proceso de comercialización. Los elementos que lo conforman son instalaciones comerciales provisionales o definitivas, en las que llevan a cabo operaciones de compra – venta al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar. Es un componente básico del desarrollo urbano y tiene particular participación en el desarrollo económico, ya que apoya la producción y distribución de productos mediante los elementos de este subsistema. En el municipio de Tlaxcala, se cuenta con 39 equipamientos del rubro de comercio de los cuales se distinguen por centros comerciales y plazas.

La recreación y el deporte ocupan un papel cada vez más relevante en el desarrollo del individuo y la sociedad. Para que se constituya en catalizador de soluciones sociales, las actividades recreativas y deportivas deben satisfacer diversas expectativas para el mejoramiento de la calidad de vida colectiva e individual, a través de una reconceptualización de la recreación y el deporte como favorecedor del vínculo social y comunitario, logrando la integración mediante la sana convivencia y el desarrollo social, por medio de políticas participativas.

Está constituido por espacios comunitarios generalmente, complementados con árboles y vegetación menor, así como diversos elementos de mobiliario urbano, para su mejor organización y uso por la comunidad. Lugares donde se puede desarrollar la práctica de varios deportes tales como: futbol soccer, natación, voleibol, beisbol, box, gimnasia, futbol americano, ciclismo, atletismo, etc. así como zonas de recreación familiar.

En el Municipio de Tlaxcala las áreas o espacios deportivos seleccionados y registrados en el Instituto del Deporte de Tlaxcala al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo con el INEGI son los siguientes: 1 alberca, 4 campos de beisbol, 10 canchas de futbol, 6 canchas de basquetbol, 1 cancha de frontón, 2 canchas de usos múltiples y 5 pistas de atletismo/trotapistas.

El subsistema comunicaciones está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, propiciando la integración cultural de la población del municipio y la región con el ámbito nacional”,

El Municipio de Tlaxcala tiene una sucursal de telegramas con que transmite 326 telegramas y recibe 1,970 de acuerdo con datos del INEGI, así como también tiene 5 puntos de servicio postal, en los cuales durante el año 2016 se tuvo 110,222 como total de correspondencia expedida y 960,677 de correspondencia recibida. Además cuenta con 30,667 suscripciones de telefonía fija en servicio de los cuales 27,546 son suscripciones de servicio del tipo residencial y 3,121 son no residenciales.

El Municipio de Tlaxcala también cuenta con 45 sitios y espacios públicos conectados con banda ancha del programa México Conectado en 5 de sus localidades. (incluyendo escuelas, centros de salud, ayuntamientos, bibliotecas y parques, entre otros, en los que se brinda al ciudadano conectividad a Internet).

En el tema del subsistema de Servicios Urbanos, los inmuebles correspondientes a este subsistema proporcionan servicios fundamentales para el buen funcionamiento y seguridad para conservar y mejorar el entorno urbano de los centros de población. Las funciones más importantes que se realizan mediante estos elementos son las de recolección y disposición final de basura, disposición final post-mortem de seres humanos, seguridad y abastecimiento de combustibles, entre otros servicios urbanos. En cuanto a este tema dentro de la zona de estudio se encuentran dos panteones.

2.3.7 Imagen urbana

Es uno de los elementos a través de los cuales la población logra una identidad con su entorno, es el resultado de la transformación colectiva de su ambiente, representa la proyección cultural de la sociedad en un espacio determinado.

La imagen urbana se refiere a la conjugación de los elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad, (la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos, el tamaño de los lotes, la densidad de población, la cobertura y calidad de los servicios urbanos básicos, como son el agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y, el estado general de la vivienda), en interrelación con las costumbres y usos de sus habitantes (densidad, acervo cultural, fiestas, costumbres, así como la estructura familiar y social), así como por el tipo de actividades económicas y productivas que se desarrollan en la ciudad.

Los elementos que describen la imagen urbana se enuncian a continuación:

Sendas.- Las principales sendas de la zona de estudio son la Calle Hidalgo y la Calle Insurgentes las cuales tienen un trayecto continuo cada una a los puntos esenciales de este PPDUT-H. La Calle

Hidalgo se caracteriza por desembocar en la zona en la cual se ubicará el Hospital General del Estado de Tlaxcala, teniendo una distancia aproximada de 2.80 km; y la Calle Insurgentes tiene una longitud de aproximadamente 1 km. En cuanto a las calles son semirectas y obedecen la pendiente de la zona, al ser calles semirectas y ser pocas, no representan impacto visual en la zona de estudio. La zona está en proceso de urbanización y cuenta con los servicios, por lo que no representa impacto urbano a nivel de afectación alta en contaminación o descargas hacia la calle, la problemática que representaría un territorio en desarrollo o carente de él.

Nodos.- Debido a la superficie de la zona de estudio dentro de ella existen varios nodos, siendo los principales en los que se cruzan las calles de mayor ancho y longitud, entre los que podemos mencionar: al norte donde en el límite de la zona de estudio donde termina la calle Hidalgo y cruza con la calle 20 de Noviembre del Municipio de San Pablo Apetatitlán, al sur se encuentra el nodo que se forma en el cruce de la calle Hidalgo con la Carretera Tlaxcala-Apizaco, este nodo es importante ya que es la incorporación de la Autopista Tlaxcala-Apizaco a la zona de estudio., Otro nodo importante es el que se forma en el cruce de la calle Insurgentes con la calle Arqueología,.

Hitos.- En la zona de estudio se encuentra la Rotonda de los Tlaxcaltecas Ilustres, la cual está ubicada en la parte superior del Panteón de Tizatlán, encontrándose los restos de Juan Cuamatzi, Leonarda Gómez Blanco, Miguel Nicolás Lira, Miguel Lira y Ortega y Rebeca Torres de Lira.

2.3.8 Riesgos y vulnerabilidad

Este apartado se considera importante debido a que dentro de la interacción del terreno natural con las actividades realizadas dentro de la zona de estudio por la población, como primer punto se considera como un riesgo aquella condición resultante de conocer la vulnerabilidad por el peligro y a la posibilidad de que por las condiciones del lugar pueda ocurrir algún desastre natural.

La zona de estudio corresponde a las partes altas de los lomeríos, por lo que el peligro por inundación es bajo, sin embargo, se podrían presentar encharcamiento debido que la zona presenta pendientes suaves y pronunciadas por lo que cualquier obstrucción de los escurrimientos naturales podría ocasionar acumulación de agua provocando el encharcamiento.

En la zona de estudio las pendientes son de nivel medio, presentan una estratigrafía caracterizada por tobas y depósitos de aluvión que cubren las laderas de las lomas. Por tal motivo, la amenaza por deslizamiento es baja o nula. Sin embargo, en caso de presentarse, corresponde a pequeños deslizamientos por alteración o modificación de la pendiente, así como también por reblandecimiento debido a saturación de las partes bajas de las barrancas debido principalmente al impacto de fuertes avenidas. Por el tipo de pendientes que presenta la zona de estudio y el tipo de rocas que corresponde a tobas que cubren a rocas andesíticas y basaltos fracturados, los derrumbes en esta zona son de bajo a moderado alcance.

Con referencia a los flujos de lodo la zona de estudio se consideran de peligro medio debido que se encuentran en un altiplano o meseta donde se podrían presentar pequeños flujos de lodos que se originan por la saturación de los suelos que cubren las lomas o cerros y debido a que las pendientes

transversales no son tan pronunciadas su alcance es limitado a la cercanía de la fuente, ocasionando zonas de acumulación de lodo y escombros.

El peligro de hundimiento en la zona de estudio va de bajo a moderado. Peligro de hundimiento bajo en la zona que tiene partes altas en los cerros y lomas por lo que el tipo de roca característico de estas áreas son las andesitas y basaltos con una cubierta de tobas no consolidada y suelos de tipo cambisol y leptosol en la parte noroeste. Y el Peligro de hundimiento moderado que se da por depósitos de tobas no consolidadas y suelos de tipo cambisol.

Por lo anteriormente mencionado se puede decir que los Peligros Geológicos e Hidrometeorológicos del Área de estudio van de bajos a moderados. La zona de estudio no se ve afectada por instalaciones inflamables o de inundación crítica.

En cuanto a los Peligros Antrópicos del área de estudio, ésta se encuentra a más de los 500m y 1000 m de los radios de seguridad de las gasolineras más cercanas, no existen ductos de Pemex o Ductos de Mexigas en la zona.

2.4 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.4.1 Dinámica Demográfica

De acuerdo a la información del INEGI Anuario estadístico y geográfico de Tlaxcala 2016, el Estado de Tlaxcala contaba para el 15 de marzo del 2015 con un total de 1,272,847, de los cuales 614,565 eran hombres y 658,282 mujeres. El Municipio de Tlaxcala tenía hasta esa fecha una población de 95,051 lo cual representaba el 7.47 % de la población del estado. De esa población 44,855 eran hombres y 50,196 representaba a la población femenina.

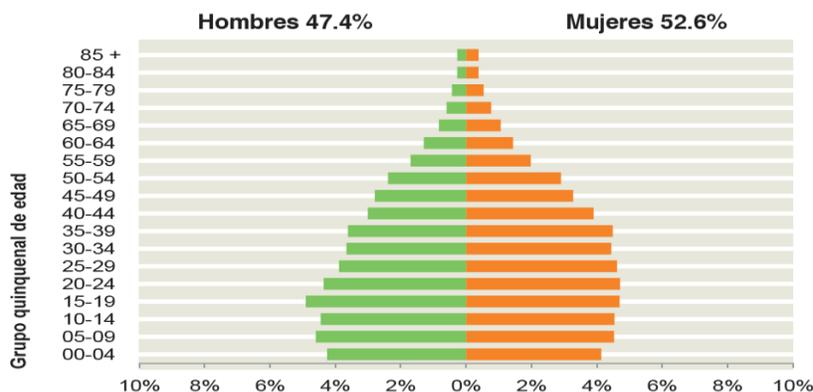
La población del municipio de Tlaxcala en 1990 era de 50,492 personas, para el año 2000 aumento a 73,230 personas, es decir creció 3.79% anual (por encima de la tasa estatal de 2.37%) y su crecimiento absoluto fue de 22,738 habitantes, de 2000 a 2010 disminuyó su ritmo de crecimiento anual a 2.06% aunque se situó por encima de la tasa estatal (1.97%), de esta manera para 2010 se contabilizaban en el municipio 89,795 habitantes. Analizando la tabla anterior se puede establecer que el ritmo de crecimiento de la población del estado y del municipio tienen una tendencia a disminuir, lo que puede ser causado entre otras cosas por la baja en la tasa bruta de natalidad ya que en 1995 había 22 nacimientos por cada mil habitantes, para 2010 disminuyó a 17.5 por cada mil habitantes.

Durante este periodo la proporción de hombres y mujeres respecto a la población total a nivel nacional se ha mantenido en 49% y 51% respectivamente. Para el estado de Tlaxcala la proporción en 2010 de hombres era de 48.4% y de mujeres 51.6% ganando este último grupo un punto porcentual aproximadamente desde 1990, el municipio de Tlaxcala sigue la misma tendencia, aumentando el sexo femenino en 0.7 puntos porcentuales desde 1990, quedando para 2010; 47.4% hombres y 52.6% mujeres respecto de la población total municipal.

La relación Hombres-Mujeres en 1990 para el estado de Tlaxcala era de 97 hombres por cada 100 mujeres, en tanto que para 2010 se redujo a 93.6, es decir 94 hombres por cada 100 mujeres. La capital del estado presenta una relación menor; de 93 hombres por cada 100 mujeres en 1990, disminuyó a 90 hombres por cada 100 mujeres en 2010.

Para el año 2010 la Pirámide Poblacional del Municipio de Tlaxcala se encontraba de la siguiente manera:

Relación Hombres y Mujeres en el Municipio de Tlaxcala



Fuente: Censo de Población 2010, INEGI.

En la encuesta Intercensal 2015 la Pirámide Poblacional del Municipio de Tlaxcala respecto a la estructura de la población por sexo y rango de edades, se observa que a nivel Municipal el rango de 20 a 24 años es el que tiene la mayor proporción de población.

La pirámide de población del estado de acuerdo a lo proyectado en la información del Consejo Nacional de Población para el 2030 se prevé que la población continúe aumentando en las décadas futuras, alcanzará en 2020 un volumen de 1, 363, 576 personas con una tasa de crecimiento de 1.21 por ciento anual; en 2030 llegará a 1, 516, 712 habitantes con un ritmo de crecimiento menor, 0.92 por ciento anual. Se puede apreciar en la gráfica, que la estructura por edad y sexo aún mostrará una estructura piramidal con base amplia, pero irá acumulando una mayor proporción de población en edades adultas y avanzadas. Este comportamiento estará asociado a que el descenso de nacimientos será lento, pasará de 25 333 nacimientos en 2010 a 25, 235 en 2020 y a 24, 981 en 2030. La entidad tendrá una reducción de la natalidad, por ende de la población joven futura, siendo que las personas menores de 15 años pasarán de 31.5 por ciento en 2010 a 27.4 en 2020 y a 24.5 en 2030. Asimismo, la entidad contará con un porcentaje importante de personas en edad productiva (15 a 64 años) que durante el periodo seguirá en aumento, pasará de 62.7 por ciento en 2010 a 65.8 en 2020 y a 66.4 en 2030. Por último, a consecuencia de la disminución de la mortalidad, traducida en una mayor esperanza de vida para la población de la entidad, se espera que el grupo de 65 y más años de edad, en los próximos dos decenios, comience a tener mayor peso relativo, en 2020 se prevé que represente el 6.8 por ciento del total y en 2030 el 9.1 por ciento.

Por lo que entendemos la dinámica de población; tamaño y ritmo de crecimiento, se modificará de acuerdo a los cambios demográficos que acontecen en el país, como la baja en la tasa de fecundidad (en el estado de Tlaxcala ha disminuido de 3.79 en 1990 a 2.3 en 2012, el promedio de hijos nacidos vivos en mujeres de 12 y más años para el municipio descendió de 2.2 en 1990 a 1.95 en 2010), el aumento en la esperanza de vida y la disminución de la mortalidad.

La pirámide poblacional del municipio de Tlaxcala muestra una tendencia a invertirse, lo cual indica un aumento de la población que está entrando a edades intermedias, así mismo el ritmo de crecimiento de la población que se encuentra entre las edades de 0-14 años es menor (1% anual) que el de los grupos restantes (entre 2.4% y 5% anual), sin embargo las personas de 12 años y más representaban en 2010 el 69.3% de la población municipal, lo cual indica una proporción mayor de personas económicamente activas, en tanto que las personas entre 0 y 20 años representan el 38% de la población lo cual significa potencial productivo para el municipio.

Durante el horizonte de proyecciones de población 2010-2030, se prevé que el crecimiento total de la población seguirá siendo positivo, si bien cada vez menor año con año. La mortalidad general pasará de 6.4 defunciones por cada 1000 habitantes en el año 2010 a 9.1 en 2030, claramente asociada con la transición epidemiológica y el aumento de las enfermedades crónico-degenerativas. En el mismo periodo, la natalidad mantendrá una tendencia estable al estimar 25 nacimientos por cada 100 habitantes.

También se habría de tomar en cuenta que la población que se encuentra entre las edades de 0-14 años es menor (1% anual) y la población de 12 años y más que representaban en 2010 el 69.3% de la población municipal, estarán en pocos años en edad reproductiva lo que generará un crecimiento de población es decir la población menor de 12 años representa el posible crecimiento poblacional en un lapso de 10 a 15 años.

En estos momentos la estructura de la población del municipio demanda servicios de educación, salud, seguridad, recreación y empleos que permitan el desarrollo pleno de las personas y por lo tanto del municipio.

La localidad de San Esteban Tizatlán se encuentra entre las localidades que se estima mostrarán una tendencia de crecimiento relativo. Analizando la información anterior lo que señala a la letra el Programa de Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala es lo siguiente: “La cabecera municipal, Tlaxcala de Xicohtécatl que de continuar perdiendo población contará con solo 8,988, ocupará el noveno lugar por importancia poblacional del municipio, sin que necesariamente su importancia económica y su función de centro de servicios y comercio municipal se vean afectadas.”

De acuerdo con los datos de la CONAPO el índice de marginación escala 0 a 100 del Municipio de Tlaxcala en el 2010 se encontraba en 7.515, en cuanto a los índices de marginación en comparativa de los años 2010 y 2015.

Analizando la información proporcionada con anterioridad se puede determinar que el Estado de Tlaxcala disminuyó en los índices de marginación del período del año 2010 al año 2015, así como el municipio de Tlaxcala se ha mantenido en un grado de marginación muy bajo.

El estado de Tlaxcala ocupa el 16° lugar de pobreza en México y es una de las 6 entidades con menos de 50 localidades con alto índice de marginación (CONAPO Marginación de las localidades, 2010) sólo 40 localidades en Tlaxcala pertenecen a este rango.

En estos indicadores podemos observar que en cuanto a educación el índice porcentual de población analfabeta o en comparación con aquellos que tienen la primaria completa es muy bajo, esto podría deberse a su cercanía con otras localidades y centros de población, lo mismo ocurre comparando la población desocupada con la población económicamente activa, ya que la cercanía con otros centros de población y con centros de trabajo, así como vías primarias de comunicación y el transporte que apoye la movilidad a sus centros de trabajo disminuye el porcentaje de población desocupada.

Referente a los porcentajes de vivienda que no cuentan con los servicios, drenaje, energía eléctrica y agua entubada, es mínimo al encontrarse en una zona urbana, situación que se puede observar el total de viviendas comparada con aquellas que aún cuentan con piso de tierra siendo que de 1,809 viviendas solo 59 tienen piso de tierra que es el 3.26% de las viviendas.

Y aunque el ámbito territorial de estudio es el municipio de Tlaxcala y no el estado, es importante hacer notar en la gráfica como en los rubros de “más de 2 a 5 salarios mínimos” y “más de 5 salarios mínimos” es mayor el porcentaje en la ciudad de Tlaxcala que en el Estado. Esto es debido a que es una zona urbana con todos los servicios y equipamiento urbano necesario para la inversión y por consecuencia para la oferta de trabajo y vivienda. Además es importante recalcarlo debido a la cercanía de la zona de estudio con la Ciudad de Tlaxcala y tomando en cuenta que está ubicada en una zona ideal para el desarrollo.

En el Municipio de Tlaxcala la población ocupada en el sector agropecuario es mínima, esto debido a que una gran parte el Municipio de Tlaxcala ha sido urbanizado, desapareciendo en su mayoría las tierras para uso de suelo agrícola. En el Municipio de Tlaxcala de 52.46 km² de extensión territorial, sólo posee mil 972 ha dedicadas al sector primario.

Debido a que en el Municipio de Tlaxcala se encuentra la capital del Estado representa que existe un mayor porcentaje de los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos, ya que dentro del territorio de este Municipio se encuentran la gran parte de las oficinas de gobierno y establecimiento de oficinas de servicios de empresas, y como consecuencia los comercios y servicios diversos que se requieren para satisfacer las necesidades de este tipo de trabajadores y habitantes. Por tal motivo los trabajadores de comercios y servicios públicos y privados representan un porcentaje considerable, dada la importancia de este tipo de empleos, debido a la relevancia que tiene el Municipio de Tlaxcala para el Estado de Tlaxcala al ser la Ciudad Capital, es de primordial importancia el fomento a la inversión; en este sentido hay que plantear que los servicios públicos y privados, así como el comercio son una gran fuente de empleo para la población de esta parte del

Municipio de Tlaxcala, lo que generará un desarrollo económico mayor en las zonas donde se establece, no solo ofertando empleos para la población de la región, sino también generando posibilidades de nuevas inversiones, comercios y servicios que permitan una mejor dinámica económica en la zona debido a la movilidad que la caracteriza. El PPDUT-H representa para los habitantes de la zona de estudio y la región una oferta de trabajo a su disposición. Lo que brinda mejores condiciones de ingreso y lo que implica mejorar la calidad de vida de los pobladores que habitan la zona de estudio del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales y sus alrededores.

En el caso de Carencia por acceso a la seguridad social es el porcentaje más bajo con el que cuenta el Municipio de Tlaxcala, estando en un 44.70 % sin embargo los demás porcentajes de medición de la pobreza están por debajo del 30%, esto podría deberse a que a pesar de que el Municipio de Tlaxcala se encuentra en gran parte urbanizado y en su territorio se encuentran ubicadas diferentes oficinas de gobierno debido a la ubicación de la capital del Estado, en su gran mayoría los trabajos ofertados dentro de su territorio no dan a sus trabajadores servicios de seguridad social, el cual es un gran beneficio y se ve aumentado en porcentaje en aquellas zonas que cuentan con industria y trabajos formales.

El siguiente aspecto a analizar es el bienestar económico, que ha sido conceptualizado y cuantificado por el CONEVAL de la siguiente manera: Línea de bienestar mínimo: valor de la canasta básica alimentaria por persona al mes; Línea de bienestar: valor de la canasta básica alimentaria, más la canasta no básica.

Los indicadores cuantitativos que nos sugieren el grado de cohesión social son:

- Coeficiente de Gini: mide la desigualdad económica mediante el nivel de concentración de ingresos. A menor desigualdad, la cifra se aproxima a 0, de lo contrario se aproximará a 1
- Razón de ingreso: se construye dividiendo el ingreso promedio de la población en pobreza extrema y el de la población no pobre, y sirve para conocer la brecha entre ingresos.
- Grado de polarización social: mide las diferencias entre las condiciones de vida de la población que vive en un municipio.
- Índice de percepción de las redes sociales: mide la percepción que la población tiene acerca de que tan fácil es contar con el apoyo de sus redes sociales.

SISTEMA DE CIUDADES.- En este punto se determinaran los centros de población que rodean al municipio y con los cuales tiene una interrelación lo que partiendo de factores como la distancia aproximada, desarrollo socioeconómico, población, servicios, equipamiento, educación, comunicación, infraestructura, etc., por su cercanía determinan la importancia de las ciudades por su interacción cotidiana. Además se tomará en cuenta la importancia de la zona de estudio en como parte de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco que a su vez tiene una relevancia territorial por su cercanía y conectividad con la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala.

Considerando el plano nacional, la policentria megalopolitana se define a partir de la información gubernamental del INEGI (2010) como la existencia de 13 zonas metropolitanas (ZM), cada una considerada como un centro urbano. Todas ellas enlazadas por la sinergia expansiva.

De todas las anteriores, la zona de estudio pertenece a la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, principalmente debido a su cercanía con la Autopista Tlaxcala-Apizaco que es la conexión principal entre estos dos Municipios. De acuerdo al Plan de Desarrollo de la Zona Metropolitana Tlaxcala- Apizaco (PDZMTA) nos dice que: “La tendencia de crecimiento horizontal de algunas ciudades del estado de Tlaxcala ha llevado a la conurbación de distintos Municipios, conformando una entidad físico-espacial, cultural y urbana de carácter regional, que de acuerdo con estudios sobre las zonas metropolitanas del país, dio origen a la formación de la Zona Metropolitana Apizaco (ZMA), que para el año 2000 estaba integrada por ocho Municipios y 37,000 has; y de la Zona Metropolitana Tlaxcala (ZMT), con once Municipios y una superficie de 35,300 has, debido a la fuerte relación económica y socio demográfica de estas metrópolis en el año 2005 se conformó la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco (ZMTA) con 19 Municipios y una superficie de 70,900 has.

La estructura urbana de la ZMTA se encuentra en constante evolución y crecimiento, en función de la oferta-demanda de los servicios públicos y necesidades socio-económicas de su población.

En el tema de la RED VIAL REGIONAL METROPOLITANA, Está integrada por las carreteras federales y estatales libres. Los tramos carreteros se han incorporado a las estructuras viales urbanas, funcionando como bulevares Interurbanos o vías de circulación local.

A causa de la RED VIAL que contempla carreteras estatales y federales existe un gran vínculo entre la Zona Metropolitana de Tlaxcala-Apizaco y la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, lo que proporciona a los pobladores de esta región las ventajas del Estado de Tlaxcala y del Estado de Puebla, tales como oferta de empleo formal, equipamiento metropolitano de tipo educativo, comercial y de abasto y salud, además de los servicios profesionales y financieros. Dentro de este sistema de ciudades es importante mencionar la movilidad metropolitana la cual es primordial debido a la ubicación de la zona de estudio. En este sentido la principal vía de comunicación es la Carretera Federal 117D, que cruza el Estado hasta la ciudad de Apizaco, donde entronca con la vialidad México-Veracruz.

2.4.2 Población Económicamente Activa (PEA)

La población económicamente activa es representada por las personas de 12 años y más de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas. La población no económicamente activa son las personas en este mismo rango de edad que únicamente realizaron actividades no económicas y no buscaron trabajo.

En 1990 en el estado de Tlaxcala existían 203,908 habitantes correspondientes a la población económicamente activa y en el año 2000 la población económicamente activa era de

332,833 habitantes, lo que representó un crecimiento del 63.23%, y para el año 2010 había crecido un 76.06% con una población económicamente activa de 457,049 habitantes.

En cuanto al Municipio de Tlaxcala la población económicamente activa se incrementó en un 145.09% en comparación del año 1990. Dado que en el año 1990 tenía una población económicamente activa de 16,104 la cual se incrementó a 39,470 en el año 2010, siendo el municipio con mayor crecimiento de población económicamente activa en comparación con los municipios que colinda. Por otra parte existían 263,704 mujeres en este rango de edad, de las cuales 15.1% era PEA y de este porcentaje 96.9% se encontraban ocupadas, para 2010 las mujeres en esta edad ascendía a 460,028, de ellas el PEA se incrementó a 32.7% y las mujeres ocupadas representaban el 96.8%. Del total de personas que se encontraban en el rango de edad de 12 a 14 años, el 4% era población ocupada en 1990 y 2010, de las personas en edad de 15 a 19 años el 26% era población ocupada en ambos años, los rangos de edad que les siguen han incrementado el porcentaje de personas ocupadas, siendo el rango de 45 a 49 años el que presento el aumento más significativo (paso de 49.2% de personas ocupadas a 65.4%), (INEGI, Censo de Población y Vivienda 1990 y 2010, Cuestionarios básicos)

En el municipio de Tlaxcala de la población de 12 años y más, el ritmo de crecimiento ha disminuido ya que de 1990 a 2000 creció 2.2% anual y de 2000 a 2010 creció a una tasa de 1.3% anual. En cuanto a la comparación de la PEA con la Población Económicamente no Activa en 1990 en el Estado de Tlaxcala tenía una marcada diferencia del 49.04% más que la PEA, lo cual fue disminuyendo para el año 2000, en este año a comparación de 1990 existía una diferencia de 5.49% y para el año 2010 la diferencia entre la PEA y la Población Económicamente no Activa se encontraba en números negativos con un porcentaje de -8.91% a nivel estatal, esto ya que la PEA tenía una población de 457, 049 y la Población Económicamente inactiva era de 416,341.

La PEA ocupada en el rango de edad de 12 a 14 años disminuyo, ya que representaba 0.5% de la PEA ocupada total en 1990 y para 2010 disminuyo a 0.2%, siguen la misma tendencia los rangos que van de 15 y hasta 29 años, por el contrario los rangos de 39 años y hasta 65 y más, incrementaron su participación en la PEA ocupada. De la PEA ocupada en el municipio en 2010, el 43.4% tenía algún grado de educación superior, 21.27% educación media superior, 19.1% secundaria completa, 12.2% algún grado aprobado de primaria, 1.9% secundaria incompleta y 1.2% sin escolaridad, sin embargo de la PEA desocupada, el 41.33% tiene algún grado aprobado de educación superior y 22.71% tiene algún grado aprobado de educación media superior, (INEGI, Censo de Población y Vivienda 1990 y 2010, Cuestionarios básicos).

En cuanto a la información de la Población Económicamente Activa y laboral de la localidad de San Esteban Tizatlán del año 2010, se manifiesta en la siguiente tabla:

Población Económicamente Activa de San Esteban Tizatlán

| CATEGORIA O INDICADOR | ENTIDAD TLAXCALA | MUNICIPIO TLAXCALA | SAN ESTEBAN TIZATLAN | % DEL MUNICIPIO |
|-----------------------|------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| Población total | 1169936 | 89795 | 6114 | 6.81 |
| Población masculina | 565775 | 42529 | 2961 | 6.96 |

| | | | | |
|--|--------|-------|------|------|
| Población femenina | 604161 | 47266 | 3153 | 6.67 |
| Población económicamente activa | 457049 | 39470 | 2541 | 6.44 |
| Población masculina económicamente activa | 306633 | 22887 | 1596 | 6.97 |
| Población femenina económicamente activa | 150416 | 16583 | 945 | 5.70 |
| Población no económicamente activa | 416341 | 30399 | 2206 | 7.26 |
| Población masculina no económicamente activa | 108275 | 9619 | 670 | 6.97 |
| Población femenina no económicamente activa | 308066 | 20780 | 1536 | 7.39 |
| Población ocupada | 434523 | 37832 | 2451 | 6.48 |
| Población masculina ocupada | 288888 | 21797 | 1526 | 7.00 |
| Población femenina ocupada | 145635 | 16035 | 925 | 5.77 |
| Población desocupada | 22526 | 1638 | 90 | 5.49 |
| Población masculina desocupada | 17745 | 1090 | 70 | 6.42 |
| Población femenina desocupada | 4781 | 548 | 20 | 3.65 |
| Población derechohabiente a servicios de salud | 720545 | 55872 | 3384 | 6.06 |
| Población derechohabiente del IMSS | 211711 | 22796 | 1233 | 5.41 |
| Población derechohabiente del ISSSTE | 67107 | 15957 | 840 | 5.26 |
| Población derechohabiente del ISSSTE estatal | 4567 | 321 | 10 | 3.12 |
| Población derechohabiente del seguro popular o Seguro Médico para una Nueva Generación | 411115 | 12755 | 1105 | 8.66 |

FUENTE: Elaboración propia con datos de INEGI, 2010

De la Población económicamente activa del Municipio de acuerdo a los datos disponibles las ocupaciones principales en 2010 se encontraban dentro del grupo de profesionistas, técnicos y administrativos representando el 45.2% del total de la población ocupada, los comerciantes y trabajadores en servicios diversos constituían el 33.9%, trabajadores en la industria 18.2% y los trabajadores agropecuarios 2.2% en tanto que en 1990 esta última ocupación representaba el 5.6% de la población ocupada total. En 2010 la población no económicamente activa estaba conformada en 46.8% por estudiantes aumentando dos puntos porcentuales desde 1990, las personas dedicadas a los quehaceres del hogar representaban 39.2% disminuyendo 5.7 puntos porcentuales desde 1990, los pensionados o jubilados aumentaron de 3.3% en 1990 a 8.7% en 2010, en tanto que las personas con alguna limitación física o mental permanente que les impide trabajar se incrementó de 0.9% a 1.6%, (INEGI, Censo de Población y Vivienda 1990 y 2010, Cuestionarios básicos).

En 1990 el 53.3% de la población se ocupaba en el sector servicios, en el 2000 disminuye esta proporción, sin embargo para 2010 se incrementa a 58.3%, del mismo modo el comercio desde 1990 aumento 6.3 puntos porcentuales, por el contrario en el sector primario y secundario disminuyo la proporción de personas ocupadas, ya que de 1990 a 2010 el sector primario disminuyo 5.9 puntos

porcentuales, en tanto que el sector primario 3.6 puntos porcentuales, lo cual indica una tercerización de la economía del municipio.

En el Municipio de Tlaxcala los Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos representan el 46.79%, esto es debido a que siendo la capital del Estado en el territorio del Municipio de Tlaxcala se encuentran además de las oficinas gubernamentales municipales, una gran parte de oficinas gubernamentales estatales y federales; y como consecuencia de ello se congrega una gran cantidad de equipamiento urbano, oficinas de servicios de empresas y profesionistas. Sin embargo en el sentido de la división ocupacional de Comerciantes y trabajadores en servicios diversos el Municipio de Tlaxcala tiene 33.17% y en Trabajadores en la industria, el Municipio de Tlaxcala tiene 17.42%.

De igual manera se puede señalar que el porcentaje de trabajadores agropecuarios es muy bajo en ambos municipios, con solo el 1.32 % de su población ocupada.

En referencia a los trabajadores asalariados presentaron una tendencia a disminuir, ya que, en 1990 representaban el 77% de la población ocupada y para 2010 disminuyó a 67.6%, por el contrario los trabajadores no asalariados aumentaron de 20.7% a 28.5%. Las personas ocupadas que trabajan menos de 33 horas aumento 6.9 puntos porcentuales, el porcentaje de personas que trabajan de 33 a 48 horas tuvieron un descenso significativo de 10.5 puntos porcentuales sin embargo las personas que trabajaron más de 48 horas aumento en 4.2 puntos. Por otra parte el porcentaje de personas que tuvieron el ingreso de hasta un salario mínimo disminuyó durante el periodo 1990-2010, los que ganaron de un salario y hasta dos presento un descenso significativo, ya que disminuyó 20.4 puntos porcentuales, por el contrario los que ganaron más de dos salarios mínimos pasaron de representar el 38.5% de la población ocupada a 58.7%.

Por lo anterior se puede concluir que el ritmo de crecimiento de la PEA ha aumentado y en su mayoría la población se ocupa en actividades del sector terciario.

Así mismo se debe de poner énfasis en el mejoramiento de las condiciones de trabajo, ya que aunque se observa una tendencia a mejorar los ingresos, a un existe un 34.2% de personas ocupadas que ganan menos de dos salarios mínimos, lo cual no permite cubrir las necesidades básicas, también se observa una disminución de los derechohabientes del IMSS, PEMEX, defensa o marina y aunque se observa que la población derechohabiente total se incrementó de 48.1% en el año 2000 a 62.2% en 2010, el seguro popular en 2010 engloba el 14.2% de la población derechohabiente, (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2000 y 2010, Cuestionarios básicos)

2.4.3 Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto, es el valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones, (BANXICO, Banco de México, s.f.). El PIB del Municipio de Tlaxcala en 2005, ocupó el lugar número uno a nivel estatal y aportó el 12.3% del PIB estatal. El municipio de Tlaxcala tiene una gran participación en la producción bruta total del estado en especial en la prestación de servicios como; electricidad agua y

suministro de gas, información en medios masivos, servicios financieros, servicios educativos, de salud, esparcimiento etc., esto se debe en gran parte a que el municipio es la capital del estado.

2.5 DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO INTEGRADO

La zona de estudio de este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlan - Hospitales, el cual se encuentra ubicado la localidad de San Esteban Tizatlán perteneciente al Municipio de Tlaxcala; tiene una superficie de 1,065.2763 Ha.

La ubicación estratégica de la zona de estudio en el área le da la cercanía y la conectividad necesaria a la población para tener acceso a la oferta de empleo, equipamiento y servicios, sin tener que saturar la zona en cuestión de vivienda, esto se ve soportado en la movilidad y transporte existente en la zona de estudio. Pero de igual manera la ubicación estratégica de la zona de estudio la convierte en un área idónea para la inserción en el Municipio de Tlaxcala del Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires, del Parque Temático, así como de empresas que inviertan en beneficio de la población de la región, que ayuden a generar empleos formales y coadyuven a mejorar el nivel de vida de los habitantes de la zona, esta zona también es importante por su cercanía con el Hospital General del Estado de Tlaxcala.

Al ubicarse la zona de estudio entre dos de las ciudades importantes del Estado de Tlaxcala, las cuales son la Ciudad de Tlaxcala y la Ciudad de Apizaco, es un territorio importante para incentivar el comercio y uso de suelo mixto con la finalidad de impulsar la economía de la región ya que representan crecimiento para el Estado de Tlaxcala. Especialmente en función del crecimiento y la evolución urbana de la zona de estudio del PPDUT-H.

La importancia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales (PPDUT-H) radica en que es tiene comunicación con diferentes localidades conectadas por diversas vías primarias de una red amplia de carreteras y vialidades municipales, estatales y federales que tienen como destino diferentes municipios y Estados, lo que la convierte, en una zona apta para la comercialización, la producción y el transporte.

Por lo que es de resaltar que es una zona que cuenta con gran movilidad y es un punto intermedio en el cual se puede fomentar la creación de empleos para apoyar el crecimiento económico del Municipio.

CAPITULO III. META Y OBJETIVOS PARTICULARES

3.1 META

La Meta del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H):

“La integración funcional de la estructura urbana y una reorientación de las tendencias de crecimiento con base en su aptitud territorial; aprovechamiento de Espacios Intraurbanos de la Zona de Estudio para la atracción y establecimiento de inversión que fomenten el desarrollo de la economía, así como impulsar un adecuado desarrollo urbano para lograr la adecuada operación del Hospital General del

Estado de Tlaxcala y su interacción con la Zona de Hospitales, así como integrar de manera adecuada el Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires y el Parque temático”.

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

Los objetivos particulares del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H) son las siguientes:

- Ordenar e integrar el crecimiento de la zona de estudio y evitar la expansión del desarrollo urbano desordenado, promoviendo la mezcla de usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas habitacionales, comerciales y centros de trabajo, con la adecuada estructura vial;
- Proporcionar incentivos para la inversión de empresas y generación de empleos.
- Mejorar, apoyar y fortalecer las condiciones de productividad y competitividad de la zona de estudio.
- Vincular la educación superior e investigación con las estrategias de desarrollo económico de la zona de estudio.
- Establecer una política de ordenamiento, desarrollo urbano y desarrollo económico en la zona de estudio.
- Atraer áreas de empleo de alto valor agregado que permitan la relativa vinculación entre educación superior y desarrollo económico.
- Definir los usos y destinos del suelo con base en sus características, aptitud y compatibilidad, en congruencia con su dinámica urbana actual y normatividad específica.
- Maximizar la capacidad de la zona de estudio para atraer y retener talentos e inversiones.

El cumplimiento de los Objetivos Particulares es esencial para poder llegar a la Meta establecida, y estará condicionado a que los diferentes niveles de Gobierno implementen de manera adecuada el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H), y de que la ciudadanía en general cumpla con las leyes y la normativa correspondiente a la construcción y el desarrollo urbano. También puede influir en el cumplimiento del PPDUT-H los recursos y programas disponibles a fin de generar la infraestructura necesaria para complementar el equipamiento urbano para generar el crecimiento y desarrollo de la zona de estudio.

3.3 CONDICIONANTES DE LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

Normativa Federal

Leyes, Programas y Planes.- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano,

Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental Federal, Plan Nacional de Desarrollo Federal, Estrategia Territorial Nacional Federal

Normativa Estatal

Leyes, Programas y Planes.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, Plan Estatal de Desarrollo Estatal, Programa Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tlaxcala, Plan de Desarrollo de La Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco (Metropolitano).

Normativa Municipal.- Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala, Plan Municipal de Desarrollo Tlaxcala 2017-2021

Otros Instrumentos.- Política Nacional Urbana y de Vivienda (Federal), Sistema Nacional de Planeación Urbana (Federal), Sistema Urbano Nacional (Federal).

CAPITULO IV. POLITICAS Y ESTRATEGIAS

4.1 POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO

4.1.1 Consolidación Urbana

La zona de estudio se encuentra ubicada en un área urbana que crece de una manera desordenada y sin embargo tiene usos de suelo bien definidos y no actualizados, además de que generará un desarrollo urbano obligado al ubicarse cercano a esta zona el Hospital General del Estado de Tlaxcala que tendrá interacción con la Zona de Hospitales, así como se ubicarán dentro de la zona de estudio el Santuario de la Misericordia de los Tres Niños Mártires y el Parque temático, por lo que la zona de estudio tiene una ubicación estratégica para el fomento del desarrollo social, cultural, turístico y económico, su actual situación de crecimiento permitirá que se establezca un orden de tal manera que se pueda controlar su crecimiento. La zona de estudio cuenta con Usos de Suelo Habitacional, Comercial, Mixto y Espacio Verde. Todos estos Usos de Suelo han sido derivados del desarrollo propio de la misma zona y se caracterizan en ser una zona en evolución que le permite impulsar el desarrollo económico y fomento al empleo.

El fomento a la inversión se llevará a cabo a corto y mediano plazo, de tal manera que los predios establecidos con un uso específico puedan desarrollarse de manera adecuada y con esto llevar a cabo un desarrollo urbano ordenado y acorde a las necesidades de sus habitantes y aportar a la población una zona de empleo formal para fomentar el crecimiento económico mediante la inversión al tener un aprovechamiento de los Espacios Intraurbanos que aún existen en la zona de estudio.

4.2 ESTRATEGIA URBANA

Como lo establece el Programa de Desarrollo del Municipio de Tlaxcala vigente el cual tiene como meta "...generar un crecimiento urbano ordenado en un marco de optimización sustentable de sus recursos territoriales y que ofrezca una mejor calidad de vida a los habitantes del municipio de Tlaxcala permitiendo su fortalecimiento como nodo central metropolitano y estatal" y como lo indica en el punto 3.3 "Imagen Objetivo (Modelo de Ordenamiento Territorial MOT) Consolidar al municipio de Tlaxcala como centro metropolitano administrativo, comercial, de servicios y de carácter turístico cultural, con un crecimiento urbano ordenado que propicie la optimización sustentable de sus recursos territoriales y que ofrezca una mejor calidad de vida a sus habitantes". De igual manera, los objetivos y estrategias del modelo propuesto para el municipio de Tlaxcala, mantienen la congruencia con El Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tlaxcala.

Este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H) se ejecutará en concordancia con el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala vigente. Esta última busca en el Planteamiento de la Estructura Urbana Integral, entre otros puntos los siguientes:

- Núcleos concentradores de servicios funcionales (receptores equipamiento regional, municipal, local)
- Estructura vial articulada, vialidades primarias-secundarias

Por tal motivo el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales, dará impulso para una Consolidación de una zona de impulso económico, incentivando la productividad y la competitividad, esto se logrará modificando los usos de suelo que contiene la Carta Urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala, a fin de llevar a la zona de estudio a un crecimiento económico.

Debido a la construcción del Hospital General del Estado de Tlaxcala cercano a la zona de estudio generará un proceso de crecimiento físico intrínseco de la urbanización y del establecimiento de comercios. Lo anterior ha llevado al establecimiento de usos de suelo para un adecuado desarrollo urbano en la zona de estudio contemplando a periodos a corto, mediano y largo plazo para determinar una zona apta para el establecimiento de la inversión, por lo que resulta imprescindible la realización este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H) el cual además contempla a la par el aprovechamiento de los Espacios Intraurbanos existentes.

Dentro de la estrategia urbana deben seguirse las siguientes líneas:

- Se cumplirá con los usos de suelo que se establezcan en los Planes, Programas y Programas Parciales de desarrollo urbano específicos.
- Se respetará la imagen urbana.

- Se deberá de dar continuidad a la consolidación urbana mediante la realización de infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de la zona
- Se considerará la operación del desarrollo urbano para el fortalecimiento del territorio municipal.
- Se tomará en cuenta la participación ciudadana en la promoción y gestión del desarrollo urbano.

4.3 ESTRATEGIA URBANA EN FUNCIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

4.3.1 Estrategia Federal de Ordenamiento Ecológico 2013-2018

En cuanto a la Estrategia Federal de Ordenamiento Ecológico para el periodo 2013-2018 tiene contempladas 10 líneas de acción incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros Programas Transversales:

1. Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.
2. Colaborar con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
3. Lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.
4. Promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial.
5. Promover la incorporación del enfoque de cuenca en los programas de ordenamientos ecológicos y en otros instrumentos de planeación regional.
6. Promover la actualización del marco jurídico que regula el Ordenamiento Ecológico del Territorio.
7. Conducir el proceso de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y los procesos de Ordenamiento Ecológico Marino.
8. Proporcionar apoyo técnico a autoridades estatales y municipales para la formulación de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales.
9. Conducir el proceso de ordenamiento ecológico general del territorio y apoyar los procesos de ordenamientos regionales y locales.
10. Incorporar a organizaciones civiles en el ordenamiento ecológico, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género.

4.3.2 Programa de Ordenamiento Ecológico General Del Estado De Tlaxcala

El Estado de Tlaxcala cuenta con el programa de ordenamiento ecológico general del estado de Tlaxcala, la cual se encuentra en SEMARNAT. La Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, señala la necesidad de gozar con un Programa de Ordenamiento Ecológico General coherente con las políticas de desarrollo sustentable consignadas en el Plan Estatal de Desarrollo, lo anterior a través de un instrumento de política ambiental cuyo objetivo es el inducir, desde el aspecto ambiental, el uso de suelo y actividades productivas, con el fin de lograr la protección al ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos y elementos naturales.

El día 6 de agosto del año dos mil dos, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, emitió el decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de agosto del año dos mil dos, mediante el cual se establecieron las estrategias, políticas y criterios, desde la perspectiva ambiental, el uso del suelo y las actividades productivas dentro de su circunscripción territorial.

En base al artículo 21 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Coordinación General de Ecología y a los municipios formular y ejecutar el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Estado. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el desarrollo urbano mediante la regulación del uso de suelo urbano debe ser acorde a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Estado. Tanto el Gobierno Estatal como el Municipal deberán cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales y en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Estado. Así como lo establecido en las leyes y normas aplicables a los mismos, tales como la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado De Tlaxcala, Ley de la Construcción para de Estado de Tlaxcala, Normas Técnicas de la Ley de la Construcción para de Estado de Tlaxcala, La Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, etc., y cumplir con los requerimientos establecidos en las mismas cuando aplique tal es el caso de la elaboración para autorización de los Estudios de Impacto Ambiental.

4.4 ESTRATEGIA URBANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Los usos que se dan al suelo dentro del territorio del Municipio de Tlaxcala, son debidos a las necesidades de crecimiento económico de la población, el crecimiento poblacional así como de los nuevos puntos de inversión requeridos debidos a la evolución tecnológica, y la necesidad de empleo de la zona e impulso económico. La zona motivo de este programa parcial, tiene una ubicación estratégica que facilita la movilidad y presenta los usos de suelo compatibles y aptos para promover la mezcla de usos de suelo mixtos, los cuales son importantes para el desarrollo urbano y económico de la zona de estudio, brindando una zona de crecimiento y seguridad para la población, así como para un adecuado funcionamiento y operación del Hospital General del Estado de Tlaxcala y su afectación a la zona de estudio. Al regularizar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales se logrará la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones.

Con el crecimiento de esta zona se logrará maximizar la capacidad de la zona de estudio para atraer y retener talentos e inversiones.

4.5 ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA URBANA

Las normas básicas que son de aplicación exclusiva para las zonas delimitadas en El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H), serán las establecidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente, en el que señala que dichas normas se agrupan en:

- **Informativas:** “Son las que están dirigidas a determinar el uso que se le puede dar a un inmueble y/o predio en particular, aplicable al momento de adquirirlo, construirlo, ampliarlo, adaptarlo, y/o realizar cualquier acción que implique un uso determinado”.
- **Obligatorias:** “Su aplicación es de orden público e interés social, ya que buscan ordenar los asentamientos humanos del municipio, así como su imagen urbana, además de estar enfocadas hacia el modelo de ciudad compacta y re-aprovechamiento de los equipamientos e infraestructuras urbanas existentes en el tejido urbano consolidado”.
- **Aclaratorias:** “En ellas se explican los principales conceptos y/o las principales disposiciones que se establecen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala”.

De igual manera este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H) se divide en Zonificación Primaria y Zonificación Secundaria, las cuales se desarrollarán en los subtemas a continuación expuestos.

4.5.1 Zonificación Primaria

La zonificación primaria tal como lo establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala la estrategia urbana, se compone de dos apartados:

Área urbana actual: “Es el tejido urbano consolidado o en proceso de consolidación, en el cual se albergan las zonas habitacionales, comerciales, de servicios, industriales, de usos mixtos y equipamientos existentes. Derivado de la dinámica humana a la que estas zonas han sido sometidas, perdieron la capacidad de regresar a su estado natural. Las áreas urbanas se caracterizan por haber pasado por un proceso de cambio en los mecanismos de aprovechamiento del territorio, pasando de ser zonas naturales, a terrenos agrícolas, terminando con un marcado dominio de actividades económicas secundarias y terciarias...”

Áreas de reserva urbana: “Son las zonas en proceso de consolidación urbana, mismas que por encontrarse contiguas al tejido urbano primario resultan financieramente más factibles para dotarles de servicios urbanos, reservando su aprovechamiento para la expansión de la zona urbana a corto y mediano plazo, siguiendo con ello el modelo de ciudad compacta. También se considera como área de reserva urbana a la superficie continental municipal que por estrategia territorial resulta viable se

programe para su urbanización en algún horizonte de planeación, esta zona puede estar desvinculada de la zona en proceso de consolidación, pero a cambio de ello debe ofrecer ventajas territoriales, tales como encontrarse cerca de polos de desarrollo regionales, tener una conectividad y accesibilidad vial privilegiada con la Red Nacional de Caminos y/o proximidad con proyectos y/o equipamientos urbanos de cobertura intermunicipal, regional o estatal. Los vacíos intraurbanos, corazones de manzanas y predios ociosos tienen prioridad dentro de las áreas de reserva urbana, por lo que dentro de la Zonificación Primaria están señalados como adecuados para incorporarse al desarrollo urbano en el corto plazo, esto debido a que estas zonas tienen las mejores características y aptitudes urbanas para la expansión futura del centro de población”.

Áreas de preservación ecológica (zonas no urbanizables): “Son las superficies con alto valor ambiental y/o paisajístico, cuyos ambientes originales no han sido sensiblemente afectados por causas naturales o humanas, por lo que aún es factible recuperar su estado original. También se consideran áreas no urbanizables a las zonas agrícolas, terrenos forestales, aquellas en donde las características naturales implican considerables restricciones para albergar usos urbanos y a las superficies que sin necesidad de cumplir con los criterios antes señalados, resulte conveniente por política urbano-territorial se limiten para usos urbanos con el propósito de evitar un crecimiento innecesario, lo cual da como resultado el desaprovechamiento de las infraestructuras y equipamientos urbanos ya existentes”.

Lo anterior se ve reflejado dentro de la zona de estudio motivo de este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales en la siguiente tabla.

Zonificación Primaria de la Zona de Estudio

| AREA URBANIZADA (Ha) | AREA URBANIZABLE (Ha) | AREA NO URBANIZABLE (Ha) | AREA TOTAL (Ha) |
|----------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|
| 142.5080 | 107.2389 | 815.5294 | 1,065.2763 |

Fuente: Elaboración Propia

Esta zonificación se puede observar en el anexo cartográfico de este PPDUT-H

4.5.2 Zonificación Secundaria

De conformidad con el artículo 3 Fracción XL de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala nos dicen que la Zonificación Secundaria se refiere a: “La determinación de los usos de suelo en un espacio edificable y no edificable, así como la definición de los destinos específicos.”. Esta clasificación viene acompañada de un conjunto de normas que permiten su adecuada aplicación.

Las especificaciones y regulaciones aplicables al municipio de Tlaxcala en materia de usos y destinos de suelo; la dosificación del uso de suelo municipal y los parámetros permitidos para las

edificaciones que se construyan en el territorio municipal, parámetros como el coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), alturas permitidas, niveles permitidos, tamaño de lote, etcétera, están señalados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente, y son los que deben cumplir de igual manera para este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales y son los que se muestran a continuación:

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS). Se refiere a la superficie máxima que se podrá utilizar como zona de desplante de construcción en planta baja por lote.

Coefficiente de utilización del suelo (CUS). Se refiere a la superficie máxima que se podrá construir en todos los niveles, dentro del lote.

Densidad e intensidad de construcción permitidas en la Zona de Estudio

| DENSIDAD E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN PERMISIBLE | | | | | | | | |
|--|---|---|--|------|-------|-------------------------------|------------------|--------|
| Clave | Uso del suelo | Densidad Máxima en Viviendas / hectárea | Superficie máxima de desplante por hectárea (en M ²) | COS* | CUS** | Lote mínimo en M ² | Altura permitida | |
| | | | | | | | Niveles | Metros |
| AG | Agrícola | 1-5 | 1,000 | 0.10 | 0.20 | - | 2 | 7 |
| H1 | Habitacional Densidad baja | 6-25 | 6,000 | 0.60 | 1.20 | 100 | 2 | 7 |
| H2 | Habitacional Densidad media (condominio horizontal) | 26-49 | 6,500 | 0.65 | 1.95 | 90 | 3 | 10.5 |
| MX | Mixto*/* | 26-90 | 7,000 | 0.70 | 2.80 | 80 | 4 | 14 |
| EV | Espacios verdes o abiertos | N.P. | 1,000 | 0.10 | 0.10 | N.P. | 1 | 3.5 |
| EQ | Equipamiento Urbano ^{1,2,4,7} | N.P. | 6,000 | 0.60 | 1.80 | 600 | 3 | 10.5 |
| | Equipamiento Urbano ^{3,8,9} | N.P. | 4,000 | 0.40 | 0.80 | 600 | 2 | 7 |

*COS: Relación aritmética o porcentual que señala la superficie de desplante en planta baja que podrá ocuparse respecto al total del terreno (excluyendo sótanos); **CUS: Relación aritmética que determina la superficie construida de todos los niveles y la totalidad del terreno; N.P. No se permite; */* La densidad de viviendas se determinará con base en el contexto urbano y capacidad de las redes de servicios públicos.

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, P.O. 7/09/ 2016.

Dosificación del Uso de Suelo en la Zona de Estudio.

| TIPO DE USO DE SUELO | PLAN (Ha) | PORCENTAJE (%) |
|----------------------|-------------------|----------------|
| EV | 14.9599 | 1.40 |
| AGP | 72.7600 | 6.83 |
| Ag-T | 109.2268 | 10.25 |
| Fo | 618.5827 | 58.07 |
| H1 | 85.1820 | 8.00 |
| H2 | 85.4705 | 8.02 |
| Mx | 40.6382 | 3.81 |
| EQ | 38.4562 | 3.61 |
| TOTALES: | 1,065.2763 | 100.00 |

Fuente: Elaboración Propia

USOS Y DESTINOS DE SUELO.- Los usos del suelo que se encuentran en la zona de estudio de este PPDUT-H y que se refieren a la utilización de los predios y desarrollos de carácter

privado y público, los cuales están en concordancia con los establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente. Los usos de suelo existentes en la zona de estudio son los siguientes:

Habitacional Densidad baja (H1): Derivado de la política nacional de desarrollo urbano se estima que las densidades debe de ser baja, para este caso con un rango de 6 a 25 Viviendas por hectárea respetando las indicaciones señaladas en la tabla de Densidad e intensidad de construcción permitidas en la Zona de Estudio y la tabla de Usos y Destinos del Suelo del presente PPDUT-H, y que se retoma de la establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente.

Habitacional Densidad media (H2): Derivado de la política nacional de desarrollo urbano se estima que las densidades debe de ser media, para este caso con un rango de 26 a 49 Viviendas por hectárea respetando las indicaciones señaladas en la tabla de Densidad e intensidad de construcción permitidas en la Zona de Estudio y la tabla de Usos y Destinos del Suelo del presente PPDUT-H, y que se retoma de la establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente.

Mixto (Mx): como su nombre lo indica, considera actividades comerciales, de equipamiento y uso del suelo habitacional, respetando las indicaciones señaladas en la tabla de Densidad e intensidad de construcción permitidas en la Zona de Estudio y la tabla de Usos y Destinos del Suelo del presente PPDUT-H, y que se retoma de la establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente.

Espacios verdes o abiertos (EV): En el caso de predios situados en zonas destinadas para espacios verdes y/o abiertos solo se permitirá la construcción de las instalaciones necesarias para su conservación y mantenimiento, para proporcionar servicios recreativos y obras que propicien un mejor acceso a esas áreas, éstas especificaciones deben respetarse aunque el predio tenga frente hacia uso de suelo de corredor urbano. En lo que se refiere a cuerpos de agua superficiales (como barrancas, ríos, etc.), no se permitirán construcciones de ninguna clase, derivado del riesgo de inundación, en tales casos se deberá consultar con las instancias correspondientes sobre la delimitación de la zona federal que pudiesen tener, respetando las indicaciones señaladas en la tabla de Densidad e intensidad de construcción permitidas en la Zona de Estudio y la tabla de Usos y Destinos del Suelo del presente PPDUT-H, y que se retoma de la establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente

Esta zonificación se puede observar en el anexo cartográfico de este PPDUT-H

TABLA DE USOS Y DESTINOS DE SUELO

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de los predios comprendidos en la zona de estudio se indican en la tabla de Usos y Destinos del Suelo de este PPDUT-H de Usos y Destinos del suelo la cual está en concordancia con el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala. Se deberá de tener en cuenta que la información presentada en la Carta Urbana de este PPDUT-H es sólo de divulgación, por lo que los interesados deberán obtener de las autoridades federales, estatales y/o municipales las autorizaciones, permisos, constancias y/o licencias sobre cualquier acto en

materia de desarrollo urbano, ya sea para fraccionamientos, subdivisiones, relotificaciones, fusiones, todo tipo de obras y demás acciones urbanas sobre los inmuebles y/o predios que se registrarán por este PPDUT-H.

Usos y Destinos del Suelo

| Sistema/sector | Destinos del suelo | Usos del suelo | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|----|----|
| | | H1 | H2 | H3 | MX | CU | Co | EQ | IF | Ind | AG* | FO | EV |
| Habitacional Urbana** | Unifamiliar (condominio horizontal) | O | O | / | O | / | X | X | O | X | X | X | X |
| | Multifamiliar (condominio vertical) | X | / | O | O | / | X | X | O | X | X | X | X |
| Habitacional Suburbana o rural** | Unifamiliar | O | / | X | / | / | X | X | O | X | O | X | X |
| Educación¹ | Inicial | O | O | O | O | O | / | O | O | X | X | X | X |
| | Básica | X | X | X | O | O | / | O | O | X | X | X | X |
| | Media superior (incluyen Técnica) | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Superior | X | X | X | / | / | / | O | X | X | X | X | X |
| | Laboratorios o centros de investigación | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Academias o institutos | X | X | X | O | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Educación e investigación | X | X | X | O | / | / | O | O | X | X | / | X |
| | Centros de capacitación para el trabajo | X | X | X | O | O | / | O | O | O | X | X | X |
| Cultura² | Biblioteca | O | O | O | O | O | / | O | O | X | X | X | X |
| | Museo | X | X | X | O | O | O | O | O | X | X | X | X |
| | Galería de arte | X | X | / | O | O | O | O | O | X | X | X | X |
| | Ferias y exposiciones | X | X | / | / | / | / | O | O | X | O | X | X |
| | Templo | / | / | / | O | O | / | O | O | X | X | X | X |
| Asistencia social³ | Guardería | / | / | / | O | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Orfanatorio y asilo | X | / | / | O | / | / | O | X | X | X | X | X |
| | Centro de integración juvenil | X | / | / | O | O | / | O | O | X | X | X | X |
| Salud⁴ | Consultorios hasta 30M2C integrados a la vivienda | O | O | O | O | O | O | X | O | X | X | X | X |
| | Consultorios y dispensarios | / | / | / | O | O | O | O | O | O | X | X | X |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Clínicas de consulta externa | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Hospital general y de especialidades | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| Comercio | Abarrotes, misceláneas, dulcerías, expendios de pan, supercocinas, frutería, recaudería, pollería, carnicería, pescadería, salchichonería, rosticería, tortillería, farmacia, papelería, tlapalería, florería, periódicos y revistas, ropa y calzado, muebles y línea blanca hasta de 50M2C. | / | / | / | O | O | O | O | O | X | X | X | X |
| | De más de 50M2C | X | X | O | O | O | O | O | O | X | X | X | X |
| | Tienda de autoservicio, departamental centro comercial hasta de 1,500 M2C, supermercados, bodegas o almacenes. | X | X | / | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | De más de 1,500M2C | X | X | X | O | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Mercados | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Materiales de construcción | X | X | X | / | / | / | X | X | O | X | X | X |
| | Materiales eléctricos y sanitarios, ferretería y muebles para baño | X | X | X | O | O | O | X | O | X | X | X | X |
| | Venta de vehículos, maquinaria y refacciones | X | X | X | / | O | O | X | O | O | X | X | X |
| | Talleres de reparación de artículos domésticos, peluquería, salón de belleza, estudios y laboratorios fotográficos, tintorería y lavandería. | X | X | X | / | O | O | X | O | O | X | X | X |
| | Herrería, carpinterías y plomerías | X | X | X | / | O | O | X | X | X | X | X | X |
| | Bancos | X | X | X | O | O | O | O | O | X | X | X | X |
| | Funerarias | X | X | X | / | O | O | X | O | X | X | X | X |
| | Lavado y lubricación de vehículos | X | X | X | / | O | O | / | X | O | X | X | X |
| | Taller automotriz | X | X | X | / | O | O | / | X | O | X | X | X |
| | Baño públicos y vestidores | X | / | X | / | / | / | / | O | X | X | X | X |
| | Taller de artesanías hasta 50M2C | X | X | X | O | O | O | O | O | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Comercios de productos no alimenticios al por menor en establecimientos especializados (veterinarios, petróleo, de grasas y aceites lubricantes, aditivos y similares). | X | / | / | / | O | O | O | / | O | X | X | X |
| | Taller de artesanías de más de 50M2C | X | X | X | O | O | O | X | O | O | X | X | X |
| Recreación y espectáculos⁵ | Alimentos sin venta de bebidas alcohólicas | X | / | X | O | O | O | O | O | X | X | X | X |
| | Alimentos con venta de bebidas alcohólicas | X | X | X | / | / | / | X | O | X | X | X | X |
| | Cantinas y bares | X | X | X | / | / | / | X | O | X | X | X | X |
| | Salón para banquetes y bailes | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Centro nocturno y discoteca | X | X | X | / | / | / | O | X | X | X | X | X |
| | Salón de usos múltiples | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Auditorio, cine y teatro | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Teatro al aire libre | X | X | X | / | / | / | O | O | X | O | X | X |
| | Centro de convenciones | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Centro o club social | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Centro cultural | X | X | X | / | O | O | O | O | X | O | X | X |
| | Ferias, juegos mecánicos y circos | X | X | X | / | / | / | X | O | X | O | X | X |
| | Salón de fiestas infantiles | O | O | O | / | O | / | O | O | X | X | X | X |
| | Jardín botánico, zoológico, acuario | X | X | X | / | / | / | O | X | X | O | X | X |
| | Billares y boliche | X | X | X | / | O | O | X | O | X | X | X | X |
| | Plaza de toros y lienzo charro | X | X | X | / | / | / | O | X | X | O | X | X |
| Parque urbano, parque de barrio, jardín vecinal | X | X | X | / | X | X | O | O | X | X | X | O | |
| Arenas | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X | |
| Deporte⁶ | Canchas deportivas hasta de 1,000 M2T | O | O | O | / | / | / | O | O | O | O | X | X |
| | Canchas deportivas de más de 1,000 M2T | X | X | X | / | / | / | O | O | O | O | X | X |
| | Salones de gimnasia, danza y gimnasio | X | X | X | / | O | O | O | O | X | O | X | X |
| | Pista de patinaje | X | X | X | / | / | / | O | O | X | O | X | X |
| | Albercas públicas | X | X | X | / | / | / | O | O | X | O | X | X |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Centro o club deportivo | O | O | O | O | O | O | O | O | X | O | X | X |
| | Campo de tiro | X | X | X | X | X | X | / | X | X | / | X | X |
| | Estadios | X | X | X | / | / | / | O | X | X | X | X | X |
| | Equitación | X | X | X | X | X | X | O | X | X | / | / | X |
| Turístico | Hotel y/o motel** | X | X | X | / | X | / | / | X | X | X | X | X |
| | Campo de casas rodantes | X | X | X | X | X | X | O | X | X | / | / | X |
| | Campamentos | X | X | X | X | X | X | O | X | X | / | / | X |
| | Casas de huéspedes, posadas y pensiones | / | O | O | O | O | / | O | O | X | X | X | X |
| | Campo y club de golf | / | X | X | O | O | O | O | X | X | / | X | X |
| | Venta de artesanías y galerías de arte | X | / | X | O | O | O | O | O | X | O | X | X |
| | Venta de artículos deportivos | X | X | X | O | O | O | X | O | X | X | X | X |
| | Agencia de viajes | X | X | X | O | O | O | / | O | X | X | X | X |
| | Arrendadoras de autos | X | X | X | / | O | O | / | O | X | X | X | X |
| | Administración⁷ | Despachos de hasta 50 M2 integrados a la vivienda | O | O | O | O | O | O | X | O | X | X | X |
| Oficinas privadas | | X | X | X | / | / | / | X | O | O | X | X | X |
| Oficinas públicas con atención al público | | X | X | X | / | O | O | O | O | X | X | X | X |
| Oficinas públicas sin atención al público | | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| Comunicaciones y Transportes⁸ | Torres de transmisión y antenas de comunicación | X | X | X | / | / | / | O | O | X | O | X | X |
| | Establecimientos de servicio | X | X | X | O | O | O | / | / | O | X | X | X |
| | Terminal de autobuses, foráneos | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Terminal de autobuses urbanos | X | X | X | O | / | / | O | O | X | X | X | X |
| | Estacionamientos públicos | X | / | X | / | / | / | O | O | O | X | X | X |
| | Encierro y mantenimiento de autobuses | X | X | X | / | / | / | O | / | O | X | X | X |
| | Sitios de taxis | X | X | X | / | / | / | O | O | X | O | X | X |
| | Terminal de camiones de carga | X | X | X | / | / | / | O | / | O | X | X | X |
| Abasto⁹ | Central o módulo de abasto, bodegas de productos perecederos | X | X | X | / | / | / | O | X | X | X | X | X |
| | Bodegas de maquinaria, vehículos y madererías | X | X | X | X | X | X | O | / | O | X | X | X |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|---|---|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Rastro | X | X | X | / | / | / | O | / | O | X | X | X |
| Instalaciones e infraestructura de servicios urbanos¹⁰ | Cementerios | X | X | X | / | / | / | O | X | X | / | X | X |
| | Estaciones de servicio (Gasolina, gas LP y gas natural) ** | X | X | X | / | / | / | / | / | / | X | X | X |
| | Relleno sanitario | X | X | X | X | X | X | / | / | X | O | X | X |
| | Servicios de emergencia médica y primeros auxilios | X | X | X | / | / | / | O | O | O | X | X | X |
| | Bomberos | X | X | X | O | O | O | O | O | O | X | X | X |
| | Módulo de vigilancia | O | O | O | O | O | O | O | O | O | O | X | X |
| | Comandancia de policía | X | X | X | O | O | O | O | O | X | X | X | X |
| Infraestructura¹¹ | Pozos, plantas de bombeo, potabilizadora, tanques, planta de tratamiento, subestaciones | X | / | / | / | / | / | O | O | O | / | / | X |
| Industria | Pequeña industria con densidad máxima de 150 trabajadores/ha., con consumo de agua menores a 55M3/día y de energía eléctrica menores a 13.2KV, capacidad máxima de autotransporte 14 tons., que no emitan ruidos, humos, polvos, gases fuera del predio, ni manejen productos explosivos o tóxicos. | X | X | X | / | / | / | X | / | O | X | X | X |
| | Otras industrias no contaminantes | X | X | X | / | / | / | X | X | O | X | X | X |
| | Otras industrias | X | X | X | / | / | / | X | X | / | X | X | X |
| | Depósito de gas y combustible | X | X | X | / | / | / | O | O | X | X | X | X |
| * Incluye agricultura de temporal, de riego y de riego suplementario; ** usos que están supeditados a Dictamen de Impacto Urbano (DIU) según lo considere la SECODUVI. | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA: en caso de proyectos urbanos financiados con programas estatales y/o federales que por regla de operación requieran CUS, COS o densidad de viviendas por hectárea distintos a lo indicado en esta tabla, se apegará a lo que determine la SECODUVI a través del Dictamen de Congruencia con aval del H. Cabildo respectivo. | | | | | | | | | | | | | |
| O= Compatible | | X= Incompatible | | | /= Condicionado | | | | | | | | |

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala, (P.O. 7/09/2016)

4.5.3 Ámbito de Aplicación del PPDUT-H

El ámbito territorial de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales con una superficie total resultante de la zona de estudio de 1,065.2763 hectáreas, esta extensión territorial está definida por 32 vértices presentados en la al inicio de este PPDUT-H.

NORMAS BASICAS

Las normas básicas que son de aplicación en la zona de estudio delimitada en El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales (PPDUT-H), serán las establecidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente, en el que señala que dichas normas se agrupan en:

- **Informativas:** “Son las que están dirigidas a determinar el uso que se le puede dar a un inmueble y/o predio en particular, aplicable al momento de adquirirlo, construirlo, ampliarlo, adaptarlo, y/o realizar cualquier acción que implique un uso determinado”.
- **Obligatorias:** “Su aplicación es de orden público e interés social, ya que buscan ordenar los asentamientos humanos del municipio, así como su imagen urbana, además de estar enfocadas hacia el modelo de ciudad compacta y re-aprovechamiento de los equipamientos e infraestructuras urbanas existentes en el tejido urbano consolidado”.
- **Aclaratorias:** “En ellas se explican los principales conceptos y/o las principales disposiciones que se establecen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala”.

NORMAS BÁSICAS INFORMATIVAS:

Este PPDUT-H se aplicará en concordancia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala vigente, sin embargo al ser la zona de estudio un área delimitada, únicamente se utilizarán las Normas Básicas Informativas aplicables a los Usos y Destinos de Suelo establecidos en este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales, siendo las siguientes:

Constancias y permisos de usos de suelo

Se recomienda en caso de compra-venta de un inmueble, solicitar previamente a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala la constancia o permiso de uso de suelo o en su caso, según determine la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, La Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala y/o sus Normas Técnicas, obtener el dictamen de congruencia de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), para cerciorarse del uso al que está destinado el inmueble objeto de la operación. Ningún inmueble podrá ser construido, sujeto de alguna instalación, usado u ocupado en todo o en parte de él, así como no podrá ser transformado, ampliado, modificado o rehabilitado, si no cumple con las modalidades y restricciones de usos, destinos y reservas, establecidos en la Carta urbana (zonificación secundaria) del PPDUT-H; para ello se deberá

apegar a lo indicado en el dictamen de congruencia (en los casos que señale la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas), permisos y licencias que se indican para cada caso en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala y la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas.

Áreas de donación y vías públicas

Los desarrolladores y/o comercializadores de vivienda deberán incluir en el proyecto de construcción de conjuntos habitacionales o fraccionamientos, las áreas de donación, vías públicas, así como áreas verdes que las normas establezcan y someterlas en todo caso a revisión y autorización de las autoridades competentes conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas.

Usos no especificados

Para todo uso del suelo que no se encuentre especificado en la tabla de usos y destinos del suelo, se deberá consultar a la SECODUVI quien a través de dictamen de congruencia determinará lo conducente.

NORMAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

En concordancia con el Programa de Municipal de Desarrollo Urbano vigente, se establecen las siguientes normas básicas obligatorias, aplicables en este PPDUT-H:

Áreas libres de construcción

Los propietarios o poseedores de predios, deberán dejar en todos los casos, una parte del terreno libre de construcción, la superficie máxima a ocupar se establece en la tabla de densidad e intensidad de construcción del PPDUT-H, de acuerdo con el uso de suelo que se determinó para cada zona, lo cual se informará a los interesados en la respectiva licencia de uso de suelo que autorice el Ayuntamiento o en su caso el dictamen de congruencia que emita la SECODUVI conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas. Las superficies libres de construcción, deberán cubrirse con vegetación, con objeto de permitir la infiltración de agua pluvial y/o el drenado de terrenos hacia el subsuelo y mantener la recarga de los acuíferos subterráneos.

Asoleamiento y ventilación

Según lo establecido por la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas, para proveer del adecuado solemiento y ventilación a edificaciones, estas cumplirán con separaciones mínimas respecto a sus colindantes, según el clima del lugar donde se construyan y la orientación que se dé a las edificaciones; asimismo deberán tener patios que permitan la iluminación y ventilación natural a los locales que alberguen, con las dimensiones que la normativa establece.

Asoleamiento y ventilación



Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala, (P.O. 7/09/2016)

Alturas máximas

Las edificaciones, nunca tendrán una altura mayor a la señalada en la tabla de “Densidad e intensidad de construcción permitidas” en la Zona de Estudio de este PPDUT-H, dicha altura siempre será medida a partir del nivel de banqueteta y para las edificaciones en terrenos con pendiente a partir de su primer desplante.

Alturas máximas

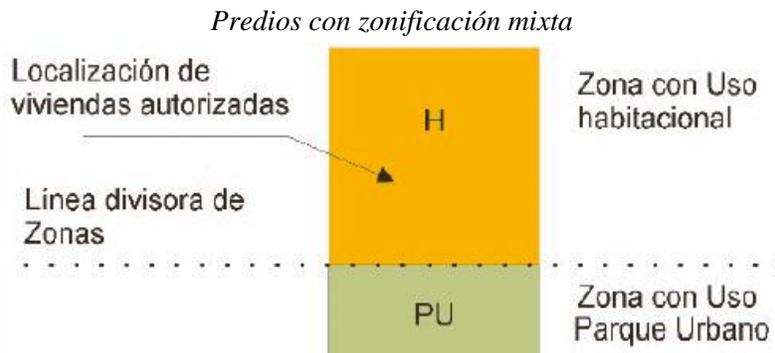


Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala, (P.O. 7/09/2016)

Predios con zonificación mixta

En los casos de predios ubicados simultanea o parcialmente en zona de uso habitacional y espacios verdes y/o abiertos, la construcción de las viviendas deberá realizarse exclusivamente en el área del predio localizada dentro de la zona con uso habitacional. Por lo que el área del predio perteneciente a espacios verdes deberá de conservarse inamoviblemente en ese uso. Para el caso del Uso Mixto (MX) en donde se edifiquen inmuebles de más de 2 niveles, se deberá hacer un estudio de

isóptica para garantizar que las construcciones no perturben la fisonomía y/o la imagen urbana, en especial cuando de corazones de manzana y vacíos Intraurbanos se refiera.



Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala, (P.O. 7/09/2016)

Áreas verdes en conjuntos habitacionales

Los desarrolladores y/o comercializadores de fraccionamientos y/o conjuntos habitacionales, deben contribuir a la conservación de sus áreas verdes, estableciendo en cláusulas contractuales de compra-venta de viviendas y/o lotes el compromiso de los compradores ante los desarrolladores y/o comercializadores y las autoridades pertinentes para evitar la apropiación o aprovechamiento de áreas verdes de propiedad común o pública, misma que prohíbe la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas. Un reglamento de organización vecinal a fin con las características, necesidades y expectativas del entorno social, cultural y habitacional de cada conjunto es obligatorio de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas y las leyes y normas correspondientes aplicables.

Predios en espacios verdes y/o abiertos

En el caso de predios situados en zonas destinadas para Espacios Verdes o Abiertos solo se permitirá la construcción de las instalaciones necesarias para su conservación y mantenimiento, para proporcionar servicios recreativos y obras que propicien un mejor acceso a esas áreas. Estas especificaciones deben respetarse aunque el predio tenga frente hacia uso de suelo de corredor urbano. En lo que se refiere a cuerpos de agua superficiales (como barrancas, ríos, etc.), no se permitirán construcciones de cualquier clase, derivado del riesgo de inundación y/o deslizamiento que conllevan, en tales casos se deberá obtener la autorización con las instancias correspondientes sobre la delimitación de la zona federal que pudiesen tener.

Edificaciones en zonas preservación ecológica

La zona de estudio de este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales del

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales, no contiene Reservas de Preservación Ecológica.

Proyecto y Vía Pública

Para que edificios con gran afluencia de usuarios obtengan licencia de construcción, será necesario evaluar y dictaminar los impactos causados en su contexto urbano, además de que localizarán y diseñarán sus accesos en congruencia con su entorno; proveerán áreas de ascenso y descenso de usuarios, considerando el tránsito peatonal y vehicular en vía pública.

Zonas de protección

Las autoridades correspondientes determinarán las zonas de protección a lo largo de servicios subterráneos, tales como viaductos, pasos a desnivel, ductos e instalaciones similares, dentro de cuyos límites solo podrán realizarse excavaciones, cimentaciones, demoliciones y otras obras con previa autorización. Para Carreteras Federales y Estatales se acatarán las leyes y normas correspondientes aplicables. Para líneas eléctricas de baja y media tensión deberán acatarse las leyes y normativa correspondiente aplicable. Para ductos con hidrocarburos se acatarán las leyes y normas correspondientes aplicables.

Estudio de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental (EIU)

Será el instrumento por el cual se asegurará la compatibilidad de las edificaciones en las etapas de construcción, operación y mantenimiento dentro de su contexto urbano, asegurándose de mitigar los impactos negativos al sistema vial urbano, a las redes urbanas (hidráulicas, sanitarias, de transporte, etcétera.) y socioeconómicos, cuidando siempre la integración con la imagen urbana existente. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala o SECODUVI determinará de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala los casos en los que se requiera del EIU.

NORMAS BASICAS ACLARATORIAS

En concordancia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se establecen las siguientes normas básicas aclaratorias, aplicables en este PPDUT-H, en ellas se explican los conceptos generales y las principales disposiciones que se establecen en este PPDUT-H.

Conceptos básicos:

Centro de población: Siendo este un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, la zona en estudio no contiene Reservas Territoriales, como se mencionó previamente en el apartado “Zonificación Primaria”. Lo que no permite la creación de nuevos centros de población.

Conservación Territorial: La acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

Densidad de construcción: Número de viviendas construidas por hectárea que se permite en un predio, dependiendo de su superficie y de donde este localizado. Se maneja en combinación con el COS, entendido como la relación aritmética o porcentual que señala la superficie de desplante en planta baja que podrá ocuparse respecto al total del terreno (excluyendo sótanos).

Destinos del suelo: A los fines a que se determinen de manera compatible, incompatible o condicionada las zonas o predios según lo que se establece en la Tabla de Usos y Destinos del Suelo de este PPDUT-H.

Equipamiento urbano: “El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas educativas, de traslado y de abasto;...”.

Infraestructura urbana: A los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento de los centros de población, en beneficio de la comunidad, tales como, estructura vial, electricidad, teléfonos, agua potable y drenaje.

Intensidad de construcción: Es el área máxima a construir (A_c), susceptible de aprobar en un predio, según la zona en que se encuentre, para cuyo cálculo se aplica el CUS multiplicado por la superficie total del predio (S_p), es decir, $A_c = CUS \times S_p$.

Usos del suelo: Las categorías base derivadas de la zonificación secundaria del presente PPDUT-H, de las cuales se segregan los destinos del suelo particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios.

Zonificación Primaria: “La determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las áreas urbanizadas y áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias”.

Zonificación secundaria: “La determinación de los usos de suelo en un espacio edificable y no edificable, así como la definición de los destinos específicos”.

Deficiencia de Equipamiento e Infraestructuras Urbanas: Para los predios ubicados en la zona de estudio con deficiencia en equipamiento y/o infraestructura urbana, todos los usos y destinos asignados en el PPDUT-H quedan condicionados a que el Estado o el Municipio, por sí o con la participación de particulares, puedan dotar del equipamiento, infraestructura y servicios urbanos necesarios a la zona.

Predios propiedad del Estado o del Municipio: Los predios propiedad del Estado o del Municipio y los provenientes de áreas de donación, producto de la autorización de conjuntos habitacionales y fraccionamientos que estén ubicados dentro de la zona de estudio, serán zonificados en función de lo establecido en este PPDUT-H y de las necesidades de interés público.

Áreas menores al predio tipo: En el caso de predios legalmente autorizados, con superficie menor a la estipulada para predio tipo en las diferentes zonificaciones de este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales, podrá construirse hasta una vivienda, siempre que se cumpla con la densidad e intensidad de construcción de la zona correspondiente y que las dimensiones mínimas del predio sean las establecidas en la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala y sus Normas Técnicas.

Fraccionamientos y unidades habitacionales autorizados anteriores al PPDUT-H: La zonificación secundaria, de los fraccionamientos autorizados con anterioridad al inicio de la vigencia de este PPDUT-H continuarán en vigencia por el término de un año, contado a partir de la fecha de publicación del PPDUT-H, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Impacto ambiental: De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado, “Las personas físicas o morales que pretendan realizar obras o actividades que pudieran dañar al ambiente, están obligadas a la presentación de una manifestación de impacto ambiental y sujetas al procedimiento, previa la realización de dichas obras o actividades”, (P.O. 13/12/2005).

4.6 ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Como se ha manifestado a lo largo de este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente señala que el Ayuntamiento debe impulsar, planear y orientar la actividad económica para beneficio de la población, por lo que es necesario que las acciones económicas y productivas de impacto se lleven a cabo en base a estrategias municipales, como punto de partida está lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Tlaxcala, como se presenta a continuación.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TLAXCALA 2017-2021

EJE 5. DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA EL FUTURO DE TLAXCALA

“El crecimiento urbano requiere de planes integrales para el uso del suelo destinado a los asentamientos humanos, a la actividad comercial, y en general a satisfacer la dinámica sociodemográfica y económica de la ciudad y de las principales localidades del municipio. La falta de previsión en el uso del suelo, los requerimientos de agua potable y drenaje, la demanda de servicios públicos, la aglomeración urbana y sus efectos por el uso de vehículos, así como algunos reglamentos rebasados, dan como resultado la necesidad de planificar el desarrollo sustentable de la ciudad”.

Derivado de lo señalado en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TLAXCALA 2017-2021 y siendo que la zona de estudio forma parte de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, representando un punto importante en el desarrollo económico del municipio y al encontrarse cerca de la Zona de Hospitales del Estado cuenta con equipamiento urbano y servicios, por lo que presenta una apta oferta para el desarrollo económico, y se puede implementar una estrategia administrativa como lo es este PPDUT-H, que determinará y mejorará esta zona apoyando con esto al desarrollo económico de la zona de estudio. Para lograr lo anterior se dará seguimiento a la estrategia administrativa presentada, lo que ayudará a:

- Estimular la actividad económica de manera ordenada dentro de la zona de estudio, lo que coadyuvará a su vez al crecimiento económico de la región.
- Logrará una mejora integral de la calidad de vida de los habitantes.
- Preparará la zona para la dotación de equipamiento, infraestructura y servicios, capaces de absorber los impactos derivados de la diversificación esperada de las actividades económicas y productivas.
- Facilitará la movilidad y accesibilidad de bienes y personas, además de la existente.
- Preservará los recursos naturales y bienes ambientales que existan en este caso.

Tomando en cuenta el desarrollo económico que existe actualmente en la zona de estudio y considerando el posible crecimiento en un futuro debido a su ubicación y los usos de suelo presentes en la actualidad, se deberá administrar de una manera adecuada los Usos y Destinos de Suelo que se actualizarán en la Zona de Estudio. Este PPDUT-H permite atender la demanda y uso de suelo generado por el incremento de la actividad económica actual y en un futuro. Este PPDUT-H se realiza con la finalidad de llevar a cabo un mayor orden y aprovechamiento del suelo, de la infraestructura existente y con la finalidad de evitar la dispersión y fractura de las zonas urbanas. Así como de incentivar una zona de competitividad, producción, empleo y desarrollo económico. Regulará la vocación de los predios y su ubicación con respecto a los servicios e infraestructura existentes y los que se construyan en un futuro, reforzando la atención a las demandas y requerimientos de la población de la zona.

CAPITULO V. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

La planeación y la operación del desarrollo urbano deben de llevarse de una manera coordinada, y deben realizarse las acciones necesarias de acuerdo a las estrategias presentadas para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en presente PPDUT-H y con ello lograr un óptimo desarrollo. Estas acciones deben llevarse a cabo de una manera programada; para este fin se establecen programas de carácter integral, para lo cual se definen los siguientes periodos de planeación de acuerdo con los escenarios deseables. En ese Capítulo se vincula a la planeación y a la operación del desarrollo urbano, conduciendo el proceso de programación de la inversión pública. De acuerdo a lo anterior, la corresponsabilidad constituye un eslabón entre la estrategia de desarrollo y la instrumentación, esto permitirá cumplir la meta prevista. En este sentido, se definirá la responsabilidad y compromisos requeridos del sector público (federal, estatal y municipal) así como

el privado y social en su participación con el desarrollo urbano sustentable en el municipio, de manera coordinada y conjunta.

5.1 ASPECTOS FINANCIEROS – PROGRAMÁTICOS

De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala el cual señala que el Gobierno Federal, a través de sus diversas Secretarías ofrece un gran número de Programas con financiamiento para las acciones específicas municipales, de los cuales a continuación se presentan los que son aplicables al presente PPDUT-H, en la siguiente lista algunos Programas pueden sufrir modificaciones, actualizaciones, ser suprimidos o incrementarse, esto debido a la dinámica presupuestal en el ejercicio de los recursos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

- Programa Hábitat
- Programa Rescate de Espacios Públicos
- Programa Vivienda Digna

COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA):

- Agua Limpia (PAL)
- Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
- Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA)
- Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)
- Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales, (PROSANEAR)
- Programa de Protección a Centros de Población

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) HOY SECRETARIA DEL BIENESTAR

- Programa de Opciones Productivas
- Programa de Apoyo a Estancias de la Mujer en las Entidades Federativas
- Pensión para Adultos Mayores
- Seguro para Jefas de Familia

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

- Programa de Emprendedores Juveniles, Bienestar y Estímulos a la Juventud

- Espacios poder Joven (EPJ)
- Programa de Apoyo a Proyectos Juveniles Impulso México
- Red Jóvenes Moviendo a México
- Fomento a Organizaciones Juveniles

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
- Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social
- Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y las Familias
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad
- Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia

SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)

- Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

- Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios
- Asesoría y Calificación de Proyectos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
- Fondo Nacional Emprendedor
- Reactivación Económica.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Programas de Crédito BANOBRAS
- Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal
- Banco de Proyectos Municipales
- Programa de Modernización Catastral
- Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Programa de Capacitación

Así como cualquier otro Programa Federal, Estatal o Municipal del cual se puedan obtener los recursos necesarios para lograr los fines de este PPDUT-H.

5.2 CRITERIOS DE CONCERTACIÓN

La concertación, es un proceso orientado al logro de pactos sociales para asegurar la competitividad económica, prácticas formales de búsqueda de acuerdos para reducir riesgos de ingobernabilidad, causados por el aumento de los conflictos sociales, como efecto del incremento de los niveles de pobreza y desigualdad. Es un mecanismo eficaz para legitimar las reformas en curso, facilitando acuerdos que las preserven.

LINEAMIENTOS GENERALES.- El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales está relacionado con:

- El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para la realización de las obras, acciones y servicios contenidos en este PPDUT-H.
- La canalización de inversiones para infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- El rescate u protección del patrimonio urbano-arquitectónico, natural y cultural de la zona de estudio.
- La creación, adecuación y/o actualización de las disposiciones jurídicas locales, en materia de desarrollo urbano.
- El impulso a la educación, investigación y la capacitación en materia del desarrollo urbano.
- La aplicación de tecnologías que mejoren la calidad de la urbanización.

ACUERDOS DE CONCERTACIÓN.- Se deberán establecer acuerdos de concertación específicos, con las organizaciones gremiales, colegios y asociaciones de profesionistas, instituciones de investigación y docencia, así como con los organismos no gubernamentales, para que sus integrantes colaboren activamente en actividades derivadas de este PPDUT-H.

En el ámbito urbano se requiere la participación de los sectores social y privado, en materia de desarrollo urbano, lo que implica establecer mecanismos de actuación que ayuden a articular las acciones gubernamentales y concertar e inducir con dichos sectores, la ejecución de acciones, obras y servicios señalados en este PPDUT-H. De tal manera que mediante acciones de promoción, convenios y bases institucionales adecuadas, así como de la coordinación entre instituciones y la participación de la sociedad sea posible lograr la meta planteada para el desarrollo urbano del Municipio de Tlaxcala.

5.3 CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

En este apartado se presenta un catálogo de proyectos, obras y acciones que el gobierno municipal considera con apoyo del gobierno federal y/o estatal, con el fin de aplicar con mayor eficacia este PPDUT-H.

Catálogo de Proyectos, Obras y Acciones

| UBICACIÓN | OBRA | CORTO | MEDIANO | LARGO |
|---|--|-------|---------|-------|
| PARQUE TEMÁTICO | ESTUDIOS PRELIMINARES Y PROYECTO EJECUTIVO | X | | |
| SANTUARIO DE LA MISERICORDIA DE LOS TRES NIÑOS MÁRTIRES | ESTUDIOS PRELIMINARES Y PROYECTO EJECUTIVO | X | | |
| PARQUE TEMÁTICO | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS | X | | |
| SANTUARIO DE LA MISERICORDIA DE LOS TRES NIÑOS MÁRTIRES | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS | X | | |
| PARQUE TEMÁTICO | CONSTRUCCION DE PARQUE Y MONTAJE DE AVIÓN | X | | |
| SANTUARIO DE LA MISERICORDIA DE LOS TRES NIÑOS MÁRTIRES | PAVIMENTACIÓN, BANQUETAS Y ALUMBRADO EN CALLE DE ACCESO | X | | |
| CALLE INSURGENTES | AMPLIACION DEL ARROYO VEHICULAR, RED ELÉCTRICA, DRENAJE SANITARIO, RED HIDRÁULICA. | X | | |
| CALLE ARTESANÍAS | PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA | X | X | |
| TEMPLO DE SAN SEBASTIÁN (CAPILLA ABIERTA) | RESTAURACIÓN | X | X | |
| CALLE HIDALGO | ALUMBRADO PUBLICO, BANQUETAS Y GUARNICIÓN | X | X | |
| ZONA CONTIGUA A HOSPITALES | ALUMBRADO PUBLICO, BANQUETAS Y GUARNICIÓN | X | X | |
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | DELIMITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS | | | X |

| UBICACIÓN | OBRA | CORTO | MEDIANO | LARGO |
|----------------------|--|-------|---------|-------|
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS | | | X |
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALÉTICA VIAL EN VIALIDADES PRIMARIAS | | X | |
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALÉTICA VIAL EN VIALIDADES SECUNDARIAS | | | X |
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES SECUNDARIAS | | | X |

| | | | | |
|----------------------|---|--|--|---|
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS PARA PASO EN BARRANQUILLAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS | | | X |
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ELECTRIFICACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS | | | X |
| SAN ESTEBAN TIZATLAN | PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN BARRANCAS | | | X |

FUENTE: Elaboración propia

CAPITULO VI. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1 MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1.1 Instrumentos Jurídicos

El PPDUT-H, tiene como fundamento jurídico lo establecido en las Leyes Federales y Estatales correspondientes, las cuales se señalan a continuación:

Normativa Federal

| NORMATIVA FEDERAL | ARTÍCULOS |
|--|---|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DOF 5 de febrero de 1917/ Última reforma DOF 24-02-2017 | 25; 26; 115, FRACC. V, INCISO A), D), E); |
| LEY DE PLANEACIÓN DOF 5 de enero de 1983/ Última reforma DOF 28-11-2016 | 2 FRACC. V, VI; 3 |
| LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DOF 28 de noviembre de 2016 | 1, FRACC. I, IV; 3, FRACC. II, X, XIII, XXXVIII, XXXIX, XL; 4, FRACC. I, VI, X; 6 FRACC. I, II, III; 7; 11 FRACC. I, III, IV, XI, XII, XIII, XIV; 24 FRACC. I, III; 41; 42; 59; 101 FRACC. I, II, |
| LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DOF 28 de enero de 1988/ Última reforma DOF 24-01-2017 | 8 FRACC. V |

Normativa Estatal

| NORMATIVA ESTATAL | ARTÍCULOS |
|--|------------------------|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Última reforma 3 de febrero de 2017 | 86; 90; 98 FRACC. VII; |

| | |
|---|--|
| LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA | 1; 33 FRACC. V, XII INCISOS a), b), d). |
| LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA | 5; 11; 13 FRACC. II; 18 FRACC. I, VI, VII, XVIII, 24 FRACC. V; 28; 50; 51;52; 53; 54: 55;56; 76; 77; 134 |
| LEY DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA | 1, 15 |

Planes y Programas de Ordenamiento Territorial

| PLANES Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | FECHA DE PUBLICACION |
|---|--|
| PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA | PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, NO. 1 EXTRAORDINARIO, JUNIO 4 DEL 2013. |
| PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLAXCALA | PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA NO. 36 CUARTA SECCIÓN, SEPTIEMBRE 7 DEL 2016. |
| PLAN DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA TLAXCALA-APIZACO | PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA NO. EXTRAORDINARIO, JUNIO 6 DEL 2013 |

6.1.2 Instrumentos Operativos

Las leyes federales y estatales establecen diferentes estrategias, procesos, lineamientos y las facultades de los diferentes niveles de gobierno a seguir para la vigilancia y cumplimiento de los programas de desarrollo urbano, lo que se resume en la siguiente tabla:

Instrumentos Operativos

| TIPO DE GOBIERNO | LEY | ARTICULOS |
|------------------|--|--|
| FEDERAL | LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO | 1 FRACC. V; 2, 3, 4, 5, 6 FRACC. I, II, IV,V,VI; 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 40, 41, 43, 47, 52, 53, 59, 68, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 90, 92, 96, 97, 98, 99, 101, 102,103, 105,108, 111,113, 114,115,119. |

| | | |
|---------|---|---|
| ESTATAL | LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA | 1 FRACC. I; 11 FRACC. I, II, III, IV, VI, VII, X; 18 FRACC. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XVII, XVIII; 50; 51 FRACC. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII; 54; 55 FRACC. I, II, III, IV, V, VI; 56; 68 FRACC. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 69; 73; 76 INCISO A FRACC. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, INCISO B FRACC. I, II; 77 |
| | LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA | 33 FRACC. I, V, VI, X, XII, XVIII, XXI; 47 FRACC. III; 60. |
| | LEY DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA | 1, 2, 3, 5, 7, 17, 19, 21 FRACC. I incisos a, d, f,k, l; 30, 36, 51 FRACC. III, VII. |
| | NORMAS TECNICAS DE LA LEY DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA | 6 FRACC. I; 11, 12, 13,14,15,16,17,19, 22, 23, 24, 27, 67, 68, 161. |

FUENTE: Elaboración propia

Como apoyo a la vigilancia y cumplimiento del PPDUT-H se deben de implementar acciones de información y difusión hacia los pobladores para el correcto uso del suelo, con el fin de controlar y vigilar el desarrollo urbano dentro de la zona de estudio. Y así como lo indica la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social en la población.

6.1.3 Instrumentos Financieros

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano plantea bases para Planear, diseñar, promover y evaluar mecanismos de financiamiento para el Desarrollo Regional, urbano y rural, como lo señala en los siguientes artículos:

Artículo 8. Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría, las atribuciones siguientes...VIII. Planear, diseñar, promover y evaluar mecanismos de financiamiento para el Desarrollo Regional, urbano, y rural, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios que sean competentes, y las Demarcaciones Territoriales, así como a las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

Artículo 102. Sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones en materia financiera, las entidades federativas y municipios, para estar en posibilidad de ser sujetos de financiamiento para el desarrollo de los proyectos que incidan en el ámbito de competencia de la presente Ley, deberán cumplir con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como presentar a las instituciones de crédito el instrumento expedido por la autoridad competente, a través del cual se determine que el proyecto cumple con la legislación y los planes o programas en materia de Desarrollo Urbano. Asimismo, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se coordinarán a efecto de que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan, en su caso, con lo dispuesto en esta Ley y en las demás aplicables en la materia. Para el despliegue, instalación,

construcción, mantenimiento y modificación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, se coordinarán con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, señala que la participación ciudadana en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de desarrollo urbano y las acciones emprendidas para el ordenamiento territorial, constituye un derecho y deber ciudadano para informarse y conocer de las disposiciones de planeación urbana y usos del suelo que regulan el aprovechamiento del territorio.

6.1.4 Convenios y Acuerdos

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-La difusión de las leyes, normativas y de los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial hacia los pobladores, así como del crecimiento, funcionamiento y operación de su Municipio lo que ayudará a una planeación del territorio integral y funcional, deberá ejecutar y cumplir los de Planes o Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. La ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, siendo una ley incluyente, tal y como lo indica en el artículo 1 fracción V. La inclusión de la ciudadanía en la planeación de la ciudad, se considera importante de acuerdo a La ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como se puede observar en diversos artículos; la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades. Esto se demuestra en el artículo 2.

La Ley de Planeación brinda las bases para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, habla de la Participación democrática y transparencia en el artículo 11 fracc V. Así como también señala en el Título Décimo Segundo Instrumentos de Participación Democrática y Transparencia, Capítulo Primero de la Participación Ciudadana y Social, Artículo 19.

6.2 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

En cuanto al mecanismo de seguimiento de las acciones, se debe considerar como primordial acción, la difusión y aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales, posterior a su publicación, para ello deben intervenir los tres niveles de gobierno de acuerdo a las facultades y obligaciones de cada uno (Municipal, Estatal y Federal). Que las Instituciones gubernamentales municipales, estatales y federales acaten y hagan valer las normas, reglamentos y leyes correspondientes para el eficaz cumplimiento del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala, Normas Técnicas de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala, Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipales y demás aplicables).

Las licencias de uso del suelo, construcción, reconstrucción, ampliación o cualquiera otra relacionada con áreas y predios, autorizadas por el Municipio sólo serán expedidas, si cumplen con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales en la zona de estudio; cualquier autorización que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho, a menos que se indique o sea justificable en alguna Ley relativa al desarrollo urbano. Por tal motivo las autoridades Municipales deberán Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; tal y como lo señala la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. El ayuntamiento dentro de las obras que realice de infraestructura imagen urbana, autorización de licencias y permisos, en el área comprendida en la zona de estudio deberá tomar en cuenta los usos y destinos de uso de suelo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán-Hospitales, dando seguimiento al desarrollo propuesto dentro de la zona para su mejor desarrollo.

Se llevará a cabo la difusión del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales, ya que es necesario dar a conocer a la población involucrada los usos y destinos de la zona que forma este plan para dar el uso de suelo correspondiente a cada área, de tal manera que la población afectada realice las acciones conducentes para el correcto funcionamiento y desarrollo de la zona. Cualquier Acto Jurídico que contravenga las disposiciones de este PPDUT-H deberá considerarse Nulo de Pleno Derecho.

6.3 MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PPDUT-H

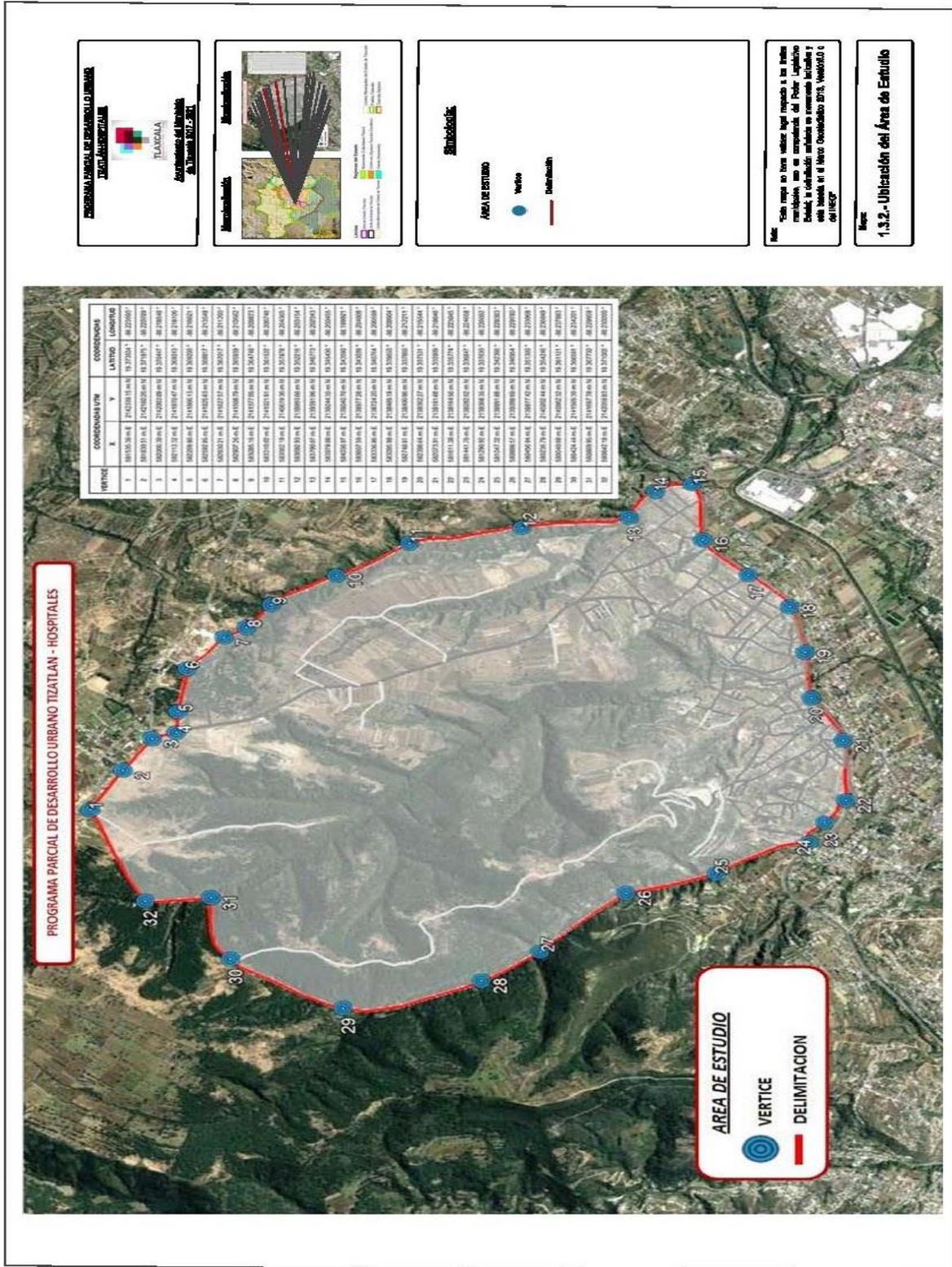
De acuerdo a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el artículo 25. “La estrategia nacional de ordenamiento territorial tendrá una visión con un horizonte a veinte años del desarrollo nacional, podrá ser revisada y en su caso actualizada cada seis años o cuando ocurran cambios profundos que puedan afectar la estructura territorial del país.” Por tal motivo como lo indica este artículo, los programas de desarrollo totales y parciales, deben estar en constante evaluación.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán sujetarse al orden jerárquico que establece su ámbito territorial y contendrán los elementos necesarios para ser congruentes y homogéneos respecto de la planeación nacional, estatal y municipal, así como para su correcta ejecución técnica, jurídica y administrativa.

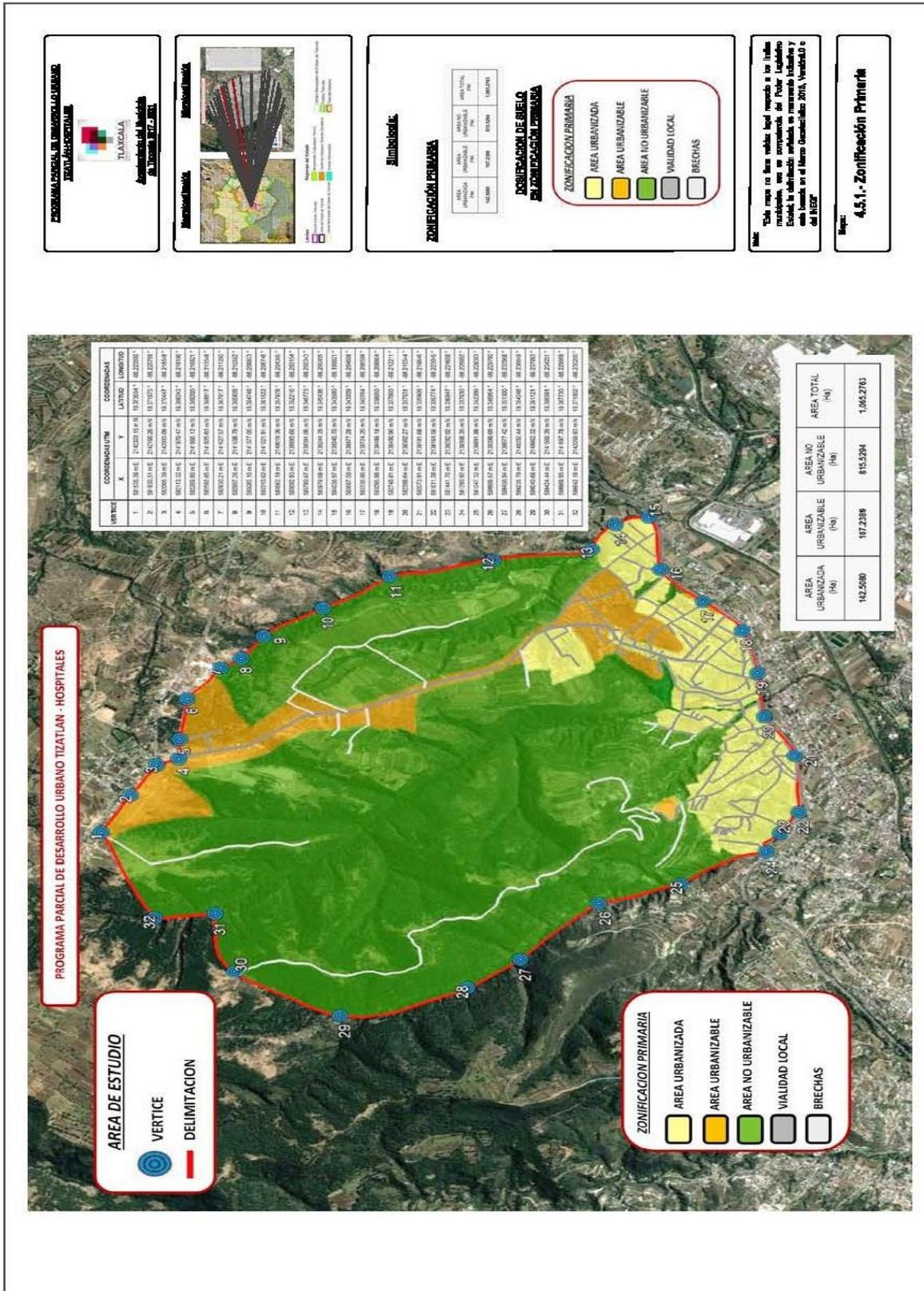
Durante la aplicación de este Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales el gobierno municipal deberá vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos y desarrollo urbano. La administración del suelo dentro del territorio municipal y la aplicación de este PPDUT-H se llevará a cabo por el gobierno municipal por medio de licencias de uso de suelo y construcción en sus diferentes modalidades, las cuales podrán permitir, prohibir o condicionar el uso del suelo dentro de la zona de estudio y el tipo de construcciones, en las que deberá cumplir y hacer cumplir los planes, programas y la normativa correspondiente al desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Municipio de Tlaxcala.

CAPITULO VII. ANEXO CARTOGRAFICO

1.3.2 UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO



4.5.1 ZONIFICACION PRIMARIA



BIBLIOGRAFIA

- BANXICO. (s.f.). *Banco de México*. <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/#P>
- BANXICO. (s.f.). *Banco de México. Política Monetaria e Inflación/ fichas sobre política monetaria e inflación/Crecimiento y bienestar:* <http://www.banxico.org.mx/politica-monetaria-e-inflacion/material-de-referencia/basico/fichas-sobre-politica-monetaria-e-inflacion/análisis-economico/%7B700582A8-3A97-C1B1-E735-D7EEA27EAB2E%7D.pdf>
- CONAGUA. (Septiembre de 2013). *Determinación de la disponibilidad de agua en el acuífero Alto Atoyac (2901), Estado de Tlaxcala. México, D.F.: CONAGUA.*
- CONAPO. (s.f.). *Catálogo Sistema Urbano Nacional 2012.* <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1539/1/images/PartesIaV.pdf>
- CONAPO. (s.f.). *Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2000-2010.* <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices>
- CONEVAL. *Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.*
- CONAPO Marginación de las localidades, 2. (2010). *Marginación de las localidades, 2010.* http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indices_margina/2010/documentoprincipal/Capitulo03.pdf
- CONEVAL. (2010). http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Cohesion_Social.aspx
- CONEVAL. (s.f.). *Glosario.* <http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>
- CONEVAL. (s.f.). *Lineas de bienestar y canasta alimentaria* .http://web.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza%202010/Lineas%20de%20bienestar%20y%20canasta%20basica/Lineas_Bienestar.zip
- CONEVAL. (s.f.). *Medición de la Pobreza.* <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Informacion-pormunicipio-en.aspx>
- CONEVAL.<http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Anexo-estad%C3%ADstico-municipal-2010.aspx>
- CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, *Dinámica demográfica 1990 2010 y proyecciones de población 2010-2030, FONAPO*
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. *Última reforma incorporada: 3 de febrero de 2017.*
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 24-02-2017.*

GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORAR UN PLAN O PROGRAMA PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO (SEDESOL, 2007)

ESTADÍSTICA BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL: 2010

INEGI, *Anuario Estadístico y Geográfico de Tlaxcala 2017*

INEGI, *Anuario Estadístico y Geográfico por entidad Federativa del INEGI 2016*

INEGI *III al XII Censos de Población y Vivienda. Para 1995 y 2005. I y II Conteo de Población y Vivienda.*

INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda 1990: ITER/ XII Censo General de Población y Vivienda 2000: ITER/ Censo de Población y Vivienda 2010: ITER*

INEGI, *XI Censo General de Población y vivienda 1990: Tabulados básicos/ XII Censo General de Población y vivienda 2000: Consulta interactiva de datos/ Censo de Población y vivienda 2010: Tabulados básicos cuestionario básico*

INEGI. *Conteo de Población y Vivienda 1995.*

INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*

INEGI. *II Conteo de Población y Vivienda 2005*

INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda 2000: ITER/*

INEGI, *Censo de Población y Vivienda 1990*

INEGI, *Compendio de Información Geográfica Municipal 2010*

INEGI. *Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015.*
www.inegi.org.mx (28 de marzo de 2016)

INEGI. *Encuesta Intercensal 2015*

INEGI. *Información Topográfica Digital Escala 1:1 250 000 serie II y serie III*

INEGI. *Marco Geoestadístico 2010 versión 4.3*

INEGI. *Perspectiva Estadística Tlaxcala, 2012*

INEGI, SEP *Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básico y especial, de la SEP, del año 2013* <http://cemabe.inegi.org.mx/>

INEGI. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/perspectivas/perspectiva-tla.pdf>

INEGI, *PIB y Cuentas Nacionales de México/ Disponible en:*
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibe/tabulados.aspx

INEGI. (2005). *Guía para la Interpretación Cartográfica Uso Potencial del Suelo.*

INEGI. (2009). *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos / Tlaxcala, Tlaxcala.* Tlaxcala: INEGI.

- INEGI. (2010). *Panorama sociodemográfico Tlaxcala*. Instituto Nacional De Estadística y Geografía, Censo de población y vivienda. Tlaxcala: INEGI.
- INEGI. (2010). *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 Tlaxcala*.http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/princi_result/tlax/29_principales_resultados_cpv2010.pdf
- INEGI. (2010c). *Síntesis Estadística Municipal de Tlaxcala. Sistema para la consulta de las Síntesis Estadísticas Municipales 2010*:
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/sem10/default.htm>
- INEGI. (2011). *Censo de Población y vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Ampliado*.<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27303&s=est>
- INEGI. (Febrero de 2015). *Inventario Nacional de Viviendas*. Obtenido de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mapa/inv/Default.aspx> INEGI. (2013). *ITER*.
http://www.inegi.org.mx/sistemas/consulta_resultados/iter2000.aspx?c=27437&s=est INEGI. (s.f.). *AEET 2013*.
- INEGI. (s.f.). *Aspectos Metodológicos-Glosario*.
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/glosario.asp>
- INEGI. (s.f.). *Censo de Población y Vivienda 1990 y 2010, Cuestionarios básicos*.<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=27302&s=est>
- INEGI. (s.f.). *Censo de Población y Vivienda 2000 y 2010, Cuestionarios básicos*.
- INEGI. (s.f.). *Censo de Población y Vivienda 2010-Glosario*.
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/glosario/default.aspx?ClvGlo=CPV2010&s=est&c=27432>
- INEGI, C. &. (2012). *Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- LEY DE PLANEACIÓN, *Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983. Última reforma publicada DOF 28-11-2016*.
- LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. *Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016*.
- LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. *Ultima Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de Diciembre de 2016*.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA. *Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 04 de septiembre del 2018.*

LEY DE ECOLOGÍA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA
POLÍTICA NACIONAL URBANA Y DE VIVIENDA DE LA SEDATU (2013)

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, *Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala No. Extraordinario, Julio 17 del 2017.*

PLAN DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA TLAXCALA-APIZACO *publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala con fecha 6 de Junio del 2013*

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TLAXCALA 2017-2021

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO *Diario Oficial de la Federación 20 de Mayo de 2013*

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, *publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala con fecha 4 de Junio del 2013.*

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EL SUR DE TLAXCALA, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, , P.O. 08-01-1999.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD

PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA CONURBADA DE TLAXCALA, APETATITLAN, CHIAUTEMPAN, PANOTLA Y TOTOLAC, *publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 8 de enero de 1999.*

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, *Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de agosto del 2002*

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014-2018. *Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2014.*

SCT. www.sct.gob.mx/fileadmin/.../DGST/Datos.../29_TLAXCALA.pdf

SEDESOL. (2007). *Guía metodológica / Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano*. México, D.F.: Secretaría de Desarrollo Social.

SEDESOL. (2010). *Guía metodológica para elaborar programas municipales de ordenamiento territorial*. México, DF.: Secretaría de Desarrollo Social.

SEDESOL, www.sedesol.gob.mx/work/models/.../Sedesol/.../INFORMACION_POR_AGEB.xlsx

SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLAXCALA *publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 7 de Septiembre del 2016*

SISTEMA GOOGLE EARTH

SISTEMA MAPA DIGITAL DE MÉXICO <http://gaia.inegi.org.mx>

SENADO DE LA REPÚBLICA. *México Compacto Las condiciones para la densificación urbana inteligente en México.*

© La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión

© Fundación para la Implementación, Diseño, Evaluación y Análisis de Políticas Públicas, A.C.

© SIMO Consulting

2014

SEDATU & CONAVI, *Perímetros de consolidación Urbana 2014*, <http://ruvsig.azurewebsites.net/>.

SEMARNAT <http://www.semarnat.gob.mx/sigeia>

SEMARNAT. (22 de septiembre de 2013). Obtenido de Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales:
http://www.semarnat.gob.mx/temas/internacional/Paginas/Tratados_pais.aspx
sinembargo. (15 de Mayo de 2013). Periódico Digital.
[sinembargo.mx](http://www.sinembargo.mx),<http://www.sinembargo.mx/15-05-2013/622076>.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHAPINGO, *Departamento de Estadística, Matemáticas y Computo*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se derogan todos los Usos y Destinos de suelo que contravengan o modifiquen lo establecido en la zona de estudio del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tizatlán - Hospitales, exceptuando solo los casos establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado De Tlaxcala.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

